

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE  
RÍO TERCERO

# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO V – N°212  
Río Tercero (Cba.), 05 de Septiembre de 2011  
E-mail: [gobierno@riotercero.gov.ar](mailto:gobierno@riotercero.gov.ar)

## ORDENANZAS

RÍO TERCERO, 01 de Septiembre de 2011

### ORDENANZA N° Or 3401/2011 C.D.

**Y VISTO:** Que por Ordenanza N°Or.2734/2006-C.D. se dispuso la ejecución de obras de cordón cuneta, badenes, base granular y carpeta asfáltica en calles de la ciudad.

**Y CONSIDERANDO:** Que se ejecutaran las obras de cordón cuneta previstas, conforme contrato de obra suscripto con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero.

Que se ha proyectado la ejecución de obra de base granular y carpeta asfáltica en calle Honduras (en su totalidad) y Guatemala (entre Tegucigalpa y fin de Salón Comunitario), sectores previstos en dicha Ordenanza.

Que en virtud del tiempo transcurrido es necesario determinar el precio a abonar a la contratista y en consecuencia el monto base para el cálculo de la Contribución a abonar por los frentistas, conforme lo previsto en la Ordenanza citada.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

### **ORDENANZA**

**Art.1º)-** FÍJANSE como precios unitarios para la contratación de la ejecución de los trabajos de base granular y carpeta asfáltica en calles Honduras (en su totalidad) y Guatemala (entre Tegucigalpa y fin de Salón Comunitario), previstos en la Ordenanza N° Or.2734/2006-C.D. artículo 1º) inciso a ítem a.6 y a.7, en la suma de Pesos ciento treinta (\$130.-) por metro cuadrado, impuestos incluidos.

**Art.2º)-** IMPÚTENSE las erogaciones a la Partida 2.1.08.01.1.11) Otras obras de pavimentación y los ingresos a la Partida 1.1.3.01.20) C.Cuneta y Pavimento Diversos Barrios – Rec.Dir., de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

**Art.3º)-** DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, al primer día del mes de septiembre del año dos mil once.-

DRA. ANA MARIA MATTIO - VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE PRESIDENCIA C.D.

NATALIA S. FRANCISSETTI- A CARGO SECRETARÍA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°1395/2011 DE FECHA 05.09.2011

RÍO TERCERO, 01 de septiembre de 2011

### ORDENANZA N° Or 3402/2011 C.D.

**Y VISTO:** El proyecto de Ordenanza para disponer la Ejecución de la obra de construcción de Cordón Cuneta y Badenes y Base Granular y Carpeta Asfáltica en un sector de Barrio Villa Zoila.

**Y CONSIDERANDO:** Que con esta etapa se beneficiará con la obra de Base Granular y Carpeta Asfáltica a 71 frentistas ejecutándose 8868,00 m<sup>2</sup> y con la obra de Cordón Cuneta y Badenes a 36 frentistas ejecutándose 1.470,00 m<sup>2</sup>.

Que es necesario acompañar el crecimiento y evolución de nuestra Ciudad, permitiendo a la vez que los vecinos accedan a servicios considerados hoy primordiales.

Que la obra viene a cubrir una necesidad largamente esperada por los vecinos del sector mencionado.

Que la obra se construirá con los aportes de los vecinos, ya que se fijará el cobro de la Contribución por Mejoras, de pago obligatorio para los propietarios de los inmuebles de los sectores directamente beneficiados.

Que se ha proyectado la ejecución de las obras de Base Granular y Carpeta Asfáltica y Cordón Cuneta y Badenes de hormigón simple, a partir del relevamiento planialtimétrico del Barrio, se desarrolla por traza (calles) existentes y en zona llana.

Que es indudable que la ejecución de este tipo de obras mejora la calidad de vida de los vecinos, reduce los costos de los servicios, determina en forma definitiva los niveles de calles, permitiendo un correcto escurrimiento de las aguas pluviales, posibilita la construcción de veredas de material para el mejor tránsito de los peatones y es comprobado que inmediatamente ejecutadas, los vecinos se ven incentivados a mejorar y/o culminar las obras de los frentes de la viviendas, como así también la colocación del arbolado urbano, sin riesgo de remoción por su ubicación

Que la ejecución de la obra será encargada a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de la Ciudad de Río Tercero, por cuanto la entidad local cuenta con los medios técnicos, materiales y de personal necesario y suficiente para el correcto cumplimiento de todos los trabajos, por lo que se debe autorizar dicha contratación.

Que por tratarse de la entidad local de mayor envergadura para este tipo de trabajos, se garantiza que los beneficios económicos redundan en beneficio de la propia Ciudad y sus asociados.

Que se incluye la rectificación de la Partida correspondiente para el pago de la obra a la empresa contratista, a los fines de proveer de saldo.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

### **ORDENANZA**

**Art.1º)-** DISPÓNESE la ejecución de las obras correspondientes a la construcción de Cordón Cuneta y Badenes y Base Granular y Carpeta Asfáltica en un sector de Barrio Villa Zoila afectando las siguientes arterias:

**1) Cordón Cuneta y Badenes:**

1. Calle 3 de Febrero (lado este) entre calles Rivadavia Y Madre Teresa de Calcuta.
2. Calle 3 de Febrero (lado oeste) entre calles Alberto Ginastera y Madre Teresa de Calcuta.
3. Calle Alberto Ginastera (lado Sur) entre 3 de Febrero y Yatasto.
4. Calle Chile (ambos lados) entre 3 de Febrero y Yatasto.
5. Calle Yatasto (ambos lados) entre calles Alberto Ginastera y Madre Teresa de Calcuta.

**2) Base Granular y Carpeta Asfáltica:**

1. Calle 3 de Febrero entre calles Rivadavia y Madre Teresa de Calcuta.
2. Calle Yatasto entre calles Rivadavia y Madre Teresa de Calcuta.
3. Calle Carlos Guastavino entre calles 3 de Febrero y Yatasto.
4. Calle Alberto Ginastera entre calles 3 de Febrero y Yatasto.
5. Calle Chile entre calles 3 de Febrero y Yatasto.

**Art.2º)-** DECLÁRASE de utilidad pública las mejoras dispuestas y obligatorio el pago de la contribución que por la misma correspondiere a cargo de los titulares y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, sean de propiedad de particulares o pertenecientes a entidades oficiales y con frente directo o indirecto a las calles comprendidas por la presente Obra, con los montos y condiciones que se establecen en la presente Ordenanza, conforme los siguientes valores unitarios:

1) Cordón cuneta y badenes: 186,05 \$/m<sup>2</sup>

2) Base Granular y Carpeta Asfáltica: 142,00 \$/ m<sup>2</sup>

A estos valores se les debe adicionar el 10% sobre el valor base en concepto de incobrables, gastos administrativos y técnicos.

**Art.3º)-** AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero para su ejecución, conforme modelo de Contrato que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo VII.

**Art.4º)-** Las obras serán construidas con sujeción a la Ordenanza General de Pavimento y al proyecto ejecutado a tal efecto. La Dirección Técnica de la Obra estará a cargo de un profesional con título habilitante.

**Art.5º)-** La contribución a abonar por los frentistas cubre el costo de la ejecución del cordón cuneta y badenes y Base Granular y Carpeta Asfáltica (materiales, mano de obra y equipos necesarios) más el porcentaje que corresponda a gastos administrativos e incobrables.

**Art.6º)-** Una vez iniciado el Plan de Obras, la falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas dará derecho a la Municipalidad a perseguir su cobro por la vía judicial, sin necesidad de interpelación previa ni emplazamiento alguno.

**Art.7º)-** Prorrateo del Costo de la Obra: El costo total y definitivo de la obra, será prorrateado entre la totalidad de los propietarios de inmuebles afectados al pago de la misma en función de los metros lineales de frente de cada inmueble beneficiado por la obra. a) En el caso de los lotes en esquina cuando ambos lados se vean afectados por la obra tributarán por el 100% del lado de menor metraje y por el 40% del lado de mayor metraje. b) Los lotes cuyos propietarios sean Entes Provinciales o Nacionales, abonarán el total de los metros de frente. c) Los lotes con frentes a dos calles (no esquina) abonarán el 100% de lado menor y el 40% del lado restante. Los propietarios que en un plazo no mayor a diez años, subdividan el lote, se harán responsables del pago del 60% restante, correspondiente al lado que se abona el 40%. Dicho importe se afectará al fondo de obras públicas. d) Los lotes en esquina, cuyo lado menor tenga pavimento existente abonarán el 40% de su lado mayor. e) Los lotes en esquina cuyo lado mayor tenga pavimento abonarán el 100% de su lado menor. f) Los lotes en esquina cuyo lado menor no se ejecute pavimento abonarán el 40% de su lado mayor. g) Los lotes en esquina cuyo lado mayor se no ejecute pavimento abonarán el 100% de su lado menor. h) Los lotes internos con acceso a calle por pasillos, abonarán los metros de frente de dicho pasillo (no menor de un metro y no mayor de cinco metros), más el 50% del valor que corresponda a la longitud del martillo. i) Los lotes afectados al Régimen de Propiedad Horizontal abonarán conforme al porcentaje de superficie que surge del plano de subdivisión aprobado. j) Los lotes en esquina que posean más de una unidad funcional, no declaradas como PH a la sanción de la presente, abonarán el 100% de cada lado. k) Los lotes con tres o más frentes abonarán el 100% de los lados menores y el 40% del lado mayor.

**Art.8º)-** El pago de la obra se realizará de la siguiente manera:

- a) Al contado hasta la fecha de vencimiento de pago de la primera cuota del plan de pago a plazos, con un 7,64% de descuento.
- b) A plazo:
  - a. En seis (6) cuotas mensuales con el 3,82% de descuento. El atraso en el pago de una (1) cuota en este plan ocasionará la pérdida total del descuento.
  - b. En doce (12) cuotas mensuales a valor neto.
  - c. En dieciocho (18) cuotas con un interés del uno por ciento (1%) mensual directo.
  - d. En veinticuatro (24) cuotas con un interés del uno por ciento (1%) mensual directo.
  - e. En treinta y seis (36) cuotas con un interés del uno por ciento (1%) mensual directo.
  - f. En planes de mayor número de cuotas, serán autorizados previo estudio socioeconómico confeccionado por profesional en Trabajo Social de la Municipalidad, del que surja la capacidad máxima de pago del contribuyente, a los fines de establecer el plan de pago.

La fecha de pago de la primera cuota y cuotas restantes será dispuesta mediante Decreto del Departamento Ejecutivo. Asimismo el frentista que estando al día en sus cuotas optara por cancelar las restantes podrá hacerlo, descontando los intereses de las futuras cuotas al momento de realizar el pago.

**Art.9º)-** El certificado liquidatorio de la contribución será emitido por la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad.

**Art.10º)-** Pago de las Obras: Las obras serán abonadas por los propietarios y/o poseedores de los inmuebles afectados por la ejecución de los trabajos exclusivamente en sede municipal.

**Art.11º)-** Los escribanos o funcionarios públicos deberán solicitar a la Municipalidad, en todos los casos de modificaciones o tramitaciones de dominio o constitución de derechos reales, respecto a los inmuebles afectados por la presente, el respectivo libre de deuda o liquidación pertinente a los fines de la debida retención, importe que deberá ingresar dentro de las 72 hs. de haberse practicado su retención. Se podrá transferir el dominio de una propiedad afectada por la presente Obra haciéndose cargo el adquirente de las cuotas no vencidas, de todo lo cual los escribanos dejarán constancia en las respectivas escrituras. De acuerdo a las disposiciones de las leyes vigentes, los escribanos que omitieran esta formalidad responderán por el importe del tributo no retenido, importe que deberán abonar actualizado al momento de su efectivo pago.

**Art.12°)-** Notificación a los propietarios afectados al pago de la obra: La notificación al contribuyente se hará por comunicación mediante difusión por medios de comunicación locales, audiovisuales y gráficos, por 3 (tres) días consecutivos. Será obligatorio para el contribuyente concurrir a sede municipal dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al plazo de difusión a los fines de optar por el plan de pago. Vencido dicho plazo se remitirá notificación al domicilio. El incumplimiento de esta gestión no lo exime de las obligaciones pendientes a todos los efectos es válida la publicación de carácter general.

**Art.13°)-** Exceso confiscatorio: Será considerado como exceso confiscatorio cuando el valor de la obra supere el 36%(treinta y seis por ciento) del valor real del inmueble con la mejora incorporada.

**Art.14°)-** Pago con exceso confiscatorio: Cuando por no haber presentado en término el recurso, o porque ha mediado alguna otra causa valedera, el propietario se viera obligado a pagar íntegramente una cuenta que arroje exceso confiscatorio, quedará liberado del pago de sucesivas cuentas que pudieran recaer sobre dicho inmueble con motivo de la ejecución de obras coparticipadas que afecten su inmueble y por un valor equivalente al exceso confiscatorio actualizado a la fecha de ejecución de la nueva Obra.

**Art.15°)-** Pago de los excesos confiscatorios: Los excesos confiscatorios que arrojen liquidaciones practicadas a solicitud del propietario, en caso de existir, serán cargadas al costo de toda la obra, dado el sistema cooperativo a emplearse en la ejecución y financiación de esos trabajos.

**Art.16°)-** Pago fuera de término: Los pagos que se efectúen con posterioridad a la fecha de vencimiento sufrirán un recargo por mora, conforme el porcentaje establecido para el pago fuera de término de tasas municipales.

**Art.17°)-** Cualquier otro aspecto no contemplado en la presente se regirá por las disposiciones de la Ordenanza General de Pavimentación vigente.

**Art.18°)-** En caso de disponerse la no ejecución de la obra, los importes abonados por los frentistas de los sectores excluidos, serán reintegrados, previa presentación del reclamo de reintegro acompañando los comprobantes de pago, en la misma forma en que fueron aportados.

**Art.19°)-** Dentro de los siete (7) días hábiles de promulgada la presente Ordenanza, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos abrirá un registro por el término de 8 (ocho) días corridos para que los propietarios afectados formulen la oposición a la obra.

De obtenerse dentro del plazo establecido una oposición superior al 40% de los frentistas de un sector, la presente Ordenanza quedará sin efecto de ejecución para el mismo.

Vencido dicho término la misma será obligatoria para la totalidad de los propietarios de los inmuebles comprendidos por la presente.

**Art.20°)-** FORMA parte de la presente Ordenanza:

- **Anexo I:** Memoria Descriptiva.
- **Anexo II:** Pliego de Condiciones Particulares.
- **Anexo III:** Pliego de Especificaciones Técnicas.
- **Anexo IV:** Cómputo Métrico y Presupuesto Oficial.
- **Anexo V:** Plano.
- **Anexo VI:** Catastro de obra correspondiente a los inmuebles afectados.
- **Anexo VII:** Modelo de Contrato de Ejecución de Obra
- **Anexo VIII:** Análisis de Precios

**Art.21°)-** DISPONESE la Rectificación del Cálculo General de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2011 a los fines de proveer de saldo a las partidas de ingresos y egresos para la obra, según detalle:

**Partidas a Incrementar – Ingresos**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.3.01.20	C.CUNETA Y PAVIMENTO DIVERSOS BARRIOS – REC.DIR.	700.000	1.500.000	2.200.000
			1.500.000	

**Partidas a Incrementar - Egresos**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
2.1.08.01.1.11	OTRAS OBRAS DE PAVIMENTACION	3.200.000	1.500.000	4.700.000
			1.500.000	

Con la presente rectificación, que lleva el N° 06 el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2011, queda fijado en la suma de Pesos Ciento cincuenta y cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil quinientos (\$155.249.500.-).

**Art.22°)-** DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, al primer día del mes de septiembre del año dos mil once.

DRA. ANA MARIA MATTIO - VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE PRESIDENCIA C.D.

NATALIA S. FRANCISSETTI- A CARGO SECRETARÍA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°1396/2011 DE FECHA 05.09.2011

**ANEXO I - MEMORIA DESCRIPTIVA**

El presente proyecto tiene como objeto la ejecución de las obras de Cordón Cuneta Y Badenes y Base Granular y Carpeta Asfáltica en un sector de Barrio Villa Zoila, lo cual permitirá el manejo de los excedentes pluviales y se logrará elevar la calidad de vida de sus habitantes.

La Obra proyectada forma parte del sistema de desagües pluviales superficiales y evitará la acumulación de las aguas de origen pluvial frente a las propiedades del Barrio, generando una incipiente estructura que asegure la transitabilidad vehicular en toda época del año. Además, conferirá contención lateral a las futuras obras correspondientes a la red vial a ejecutar en el mismo sector.

Se ejecutarán 8.868,00 m<sup>2</sup> Carpeta Asfáltica; 1.470,00 m<sup>2</sup> Cordón Cuneta y Badenes de hormigón simple y beneficiará a 71 frentistas la Base Granular y Carpeta Asfáltica y 36 frentistas de Cordón Cuneta y Badenes de H° S° con espesor de 0,15 mts y con un desarrollo de 0,95 m<sup>2</sup> por metro lineal; los badenes serán del mismo material con un ancho total de 1,35 m.

La Obra se proyecta a partir del relevamiento planialtimétrico del Barrio, se desarrolla por traza (calles) existentes y en zona llana y comprende las siguientes calles:

**1) Cordón Cuneta y Badenes:**

1. Calle 3 de Febrero (lado este) entre calle Rivadavia Y Madre Teresa de Calcuta.

2. Calle 3 de Febrero (lado oeste) entre calles Alberto Ginastera y Madre Teresa de Calcuta.
3. Calle Alberto Ginastera (lado Sur) entre 3 de Febrero y Yatasto.
4. Calle Chile (ambos lados) entre 3 de Febrero y Yatasto.
5. Calle Yatasto (ambos lados) entre calles Alberto Ginastera y Madre Teresa de Calcuta.

#### **2) Base Granular y Carpeta Asfáltica:**

1. Calle 3 de Febrero entre calles Rivadavia y Madre Teresa de Calcuta.
2. Calle Yatasto entre calles Rivadavia y Madre Teresa de Calcuta.
3. Calle Carlos Guastavino entre calles 3 de Febrero y Yatasto.
4. Calle Alberto Ginastera entre calles 3 de Febrero y Yatasto.
5. Calle Chile entre calles 3 de Febrero y Yatasto.

#### **CATEGORÍA DE LA OBRA:**

Esta Obra se considera de Primera Categoría. Un profesional con título habilitante tendrá a su cargo la Dirección Técnica.

#### **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El mismo se ha establecido en cuatro (4) meses calendario a contar de la fecha de replanteo.

El mismo se adecuará a mayor o menor plazo, según los fondos disponibles aportados por los propietarios afectados a la obra, y/o la determinación de la Municipalidad.-

#### **PLAN DE TRABAJOS:**

El mismo será conforme al Cronograma de Avance de Obra que elabore la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero

#### **CIRCULACIÓN:**

Los cierres de vías de circulación, cortes, aperturas, etc. se efectuarán en coordinación con la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente.

#### **ARBOLADO PÚBLICO:**

La Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, podrá, previa autorización expresa de la inspección, realizar corte del arbolado público, que afecte en forma notoria al desarrollo de la presente obra.

La Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero deberá utilizar todos los recursos que la técnica moderna proporcione, para evitar la extracción y/o destrucción total o parcial existente, la extracción de alguna de las especies arbóreas será efectuada como último recurso y previa autorización expresa de la inspección de obra fundada en la ordenanza respectiva.

#### **ANEXO II: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**Art.1º)-** Objeto de la Obra: Comprende la provisión de materiales y ejecución de los trabajos, aún aquellos que sin estar expresamente indicados en el proyecto, fueran no obstante indispensables para que las obras a construir resulten completas.

Serán realizadas por la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Río Tercero con todos los accesorios para su correcto funcionamiento, según lo enunciado en la Memoria Descriptiva y lo estipulado en plano.

**Art.2º)-** Procedimiento de Ejecución: La obra será ejecutada por contratación directa con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Río Tercero de materiales, mano de obra, maquinarias y equipos necesarios; y se podrá ejecutar parcialmente por etapas: cordón cuneta y badenes y Base Granular y Carpeta Asfáltica.

**Art.3º)-** Categoría de la Obra: Esta obra se considera de 1º categoría. Un profesional con título habilitante tendrá a cargo la dirección técnica.

**Art.4º)-** Plazo de Ejecución de la Obra: Será de cuatro (4) meses corridos, comenzando a regir a partir de la fecha de firma del acta de replanteo para el ítem "cordón cuneta y badenes de hormigón" y "ejecución de base granular y carpeta asfáltica".

Este plazo podrá prorrogarse disminuyendo el ritmo de avance de obra o suspenderse la ejecución ante una mora en la recaudación o ante un defasaje en el índice de reajuste de los valores de cuota respecto a un índice testigo de incremento de salarios que impida el financiamiento de la obra.

**Art.5º)-** Plan de trabajo: La Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero presentará un programa de avance de Obra el que será sometido a la aprobación de la inspección. Según lo juzgue conveniente el Departamento Ejecutivo, previo informe de las áreas de incumbencia, podrá ampliar el tiempo de ejecución del plan de avance de obra.

**Art.6º)-** Circulación: Los cierres de vía de circulación, cortes y aperturas se efectuará en coordinación con la inspección municipal de la obra.

**Art.7º)-** Arbolado Público: La Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, podrá, previa autorización expresa de la inspección, realizar corte del arbolado público, que afecte en forma notoria al desarrollo de la presente obra.

La Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero deberá utilizar todos los recursos que la técnica moderna proporcione, para evitar la extracción y/o destrucción total o parcial existente, la extracción de alguna de las especies arbóreas será efectuada como último recurso y previa autorización expresa de la inspección de obra fundada en la ordenanza respectiva.

**Art.8º)-** Pago de las Obras: La obra será abonada por los propietarios y/o poseedores de los inmuebles afectados por la ejecución de los trabajos en la Municipalidad de Río Tercero.

**Art.9º)-** Prorrato del Costo de la Obra: El costo total y definitivo de la obra, será prorrateado entre la totalidad de los propietarios de inmuebles afectados al pago de la misma en función de los metros lineales de frente de cada inmueble beneficiado por la obra. a) En el caso de los lotes en esquina cuando ambos lados se vean afectados por la obra tributarán por el 100% del lado de menor metraje y por el 40% del lado de mayor metraje. b) Los lotes cuyos propietarios sean Entes Provinciales o Nacionales, abonarán el total de los metros de frente. c) Los lotes con frentes a dos calles (no esquina) abonarán el 100% de lado menor y el 40% del lado restante. Los propietarios que en un plazo no mayor a diez años, subdividan el lote, se harán responsables del pago del 60% restante, correspondiente al lado que se abona el 40%. Dicho importe se afectará al fondo de obras públicas. d) Los lotes en esquina, cuyo lado menor tenga pavimento existente abonarán el 40% de su lado mayor. e) Los lotes en esquina cuyo lado mayor tenga pavimento abonarán el 100% de su lado menor. f) Los lotes en esquina cuyo lado menor no se ejecute pavimento abonarán el 40% de su lado mayor. g) Los lotes en esquina cuyo lado mayor no se ejecute pavimento abonarán el 100% de su lado menor. h) Los lotes internos con acceso a calle por pasillos, abonarán los metros de frente de dicho pasillo (no menor de un metro y no mayor de cinco metros), más el 50% del valor que corresponda a la longitud del martillo. i) Los lotes afectados al Régimen de Propiedad Horizontal abonarán conforme al porcentaje de superficie que surge del plano de subdivisión aprobado. j) Los lotes en esquina que posean más de una unidad funcional, no

declaradas como PH a la sanción de la presente, abonarán el 100% de cada lado. k) Los lotes con tres o más frentes abonarán el 100% de los lados menores y el 40% del lado mayor. j) Los frentes de manzanas que sean un único lote abonarán el 100% de los metros de frente.

**Art. 10°)-** A los efectos de determinar el costo para cada propietario se tomarán como costo total de la obra los valores fijados en los presupuestos oficiales de los proyectos que forman parte integrante de este legajo, más sus respectivos ajustes por mayores costos.

**Art. 11°)-** El pago de la obra se realizará de la siguiente manera:

- a) Al contado hasta la fecha de vencimiento de pago de la primera cuota del plan de pago a plazos, con un 7,64% de descuento.
- b) A plazo:
  - g. En seis (6) cuotas mensuales con el 3,82% de descuento. El atraso en el pago de una (1) cuota en este plan ocasionará la pérdida total del descuento.
  - h. En doce (12) cuotas mensuales a valor neto.
  - i. En dieciocho (18) cuotas con un interés del uno por ciento (1%) mensual directo.
  - j. En veinticuatro (24) cuotas con un interés del uno por ciento (1%) mensual directo.
  - k. En treinta y seis (36) cuotas con un interés del uno por ciento (1%) mensual directo.
  - l. En planes de mayor número de cuotas, serán autorizados previo estudio socioeconómico confeccionado por profesional en Trabajo Social de la Municipalidad, del que surja la capacidad máxima de pago del contribuyente, a los fines de establecer el plan de pago.

La fecha de pago de la primera cuota y cuotas restantes será dispuesta mediante Decreto del Departamento Ejecutivo. Asimismo el frentista que estando al día en sus cuotas optara por cancelar las restantes podrá hacerlo, descontando los intereses de las futuras cuotas al momento de realizar el pago.

**Art. 12°)-** Los certificados de deuda o cuentas individuales serán expedidos por la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad o por la Cooperativa de Promoción y Desarrollo Regional Ltda., de encomendarse a ésta la gestión de cobro. El cedulón emitido para el pago de cada cuota deberá ser pagado en una cuenta especial habilitada a tal efecto en la Cooperativa de Promoción y Desarrollo Regional Ltda., y llevará inserto el monto de la misma a la fecha real de vencimiento y otro monto correspondiente al valor de la cuota con el recargo que el Municipio aplica para el pago de tributos fuera de término, conforme Ordenanza Impositiva y Tarifaria vigente al momento de pago, correspondiente a una segunda fecha de vencimiento.

**Art. 13°)-** Notificación a los propietarios afectados al pago de la obra: La notificación al contribuyente se hará por comunicación mediante difusión por medios de comunicación locales, audiovisuales y gráficos por 3(tres) días consecutivos. Si los propietarios no hubieran recibido la liquidación de la deuda, será obligatorio para ellos concurrir a la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad para retirarla. El incumplimiento de esta gestión no lo exime de las obligaciones pendientes a todos los efectos es válida la publicación de carácter general.

**Art. 14°)-** Exceso confiscatorio: Será considerado como exceso confiscatorio cuando el valor de la obra supere el 36%(treinta y seis por ciento) del valor real del inmueble con la mejor incorporada.

**Art. 15°)-** Pago con exceso confiscatorio: Cuando por no haber presentado en término el recurso, o porque ha mediado alguna otra causa valedera, el propietario se viera obligado a pagar íntegramente una cuenta que arroje exceso confiscatorio, quedará liberado del pago de sucesivas cuentas que pudieran recaer sobre dicho inmueble con motivo de la ejecución de obras coparticipadas que afecten su inmueble y por un valor equivalente al exceso confiscatorio actualizado a la fecha de ejecución de la nueva Obra.

**Art. 16°)-** Pago de los excesos confiscatorios: Los excesos confiscatorios que arrojen liquidaciones practicadas a solicitud del propietario, en caso de existir, serán cargadas al costo de toda la obra, dado el sistema cooperativo a emplearse en la ejecución y financiación de esos trabajos.

**Art. 17°)-** El Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines del cumplimiento del Plan de Obras establecido en la presente Ordenanza, podrá efectuar un ahorro previo de 3 (tres) cuotas, como así también evaluar la recaudación; y en caso de que ésta no supere el 70% de lo previsto, postergar y/o suspender el inicio o la ejecución de las obras, hasta su reformulación y análisis en profundidad de los sectores comprendidos en ella.

**Art. 18°)-** Cualquier otro aspecto no contemplado en la presente se regirá por las disposiciones de la Ordenanza General de Pavimentación vigente.

**Art. 19°)-** En caso de disponerse la no ejecución de la obra en alguna de las zonas dispuestas, los importes abonados por los contribuyentes que se vieran afectados por la no ejecución de la obra, serán reintegrados previa presentación del reclamo de reintegro acompañando los comprobantes de pago, en la misma forma en que fueron aportados con mas los intereses pasivos que abone el banco de la provincia de Córdoba sucursal Río Tercero.

#### **Art. 20°)-MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN:**

Dentro de los quince (15) días de la fecha del Acta de Replanteo, el Contratista pondrá a disposición de la Inspección de Obra Municipal y hasta la Recepción Provisoria, una (1) unidad automóvil tipo pick up, en perfecto estado de funcionamiento y cuya antigüedad no será mayor a dos años de la fecha de replanteo. Dicha unidad tendrá una capacidad mínima para cuatro (4) personas. Estará a disposición permanente del personal de la Inspección en todo lo referente a la atención de la obra.

El Contratista tendrá a su cargo todos los gastos emergentes de la operación y mantenimiento, tales como combustibles, lubricantes, etc., así como la contratación de un seguro total del vehículo y del chofer, de pasajeros, y por daños a terceros con la unidad afectada.

**Art. 21°)-** En los sectores que se prevén las obras se deberán ejecutar los trabajos, instalar las cañerías y accesorios necesarios, previendo las futuras conexiones a los servicios de agua potable y desagües cloacales y efectuar el recambio de las redes en los sectores en que existan los servicios pero que conforme normas técnicas deban ser sustituidas, a los fines de preservar la calidad de la obra, evitando roturas. No se autorizarán en dichos sectores futuras obras que impliquen la rotura de la carpeta, debiendo realizarse por veredas/aceras, asumiendo LA COOPERATIVA los mayores costos por omisión.

LA COOPERATIVA deberá presentar los proyectos de obras de redes, conjuntamente con el presupuesto y análisis de costos, para la aprobación previa de las Secretarías de Obras y Servicios Públicos y Hacienda de LA MUNICIPALIDAD. Entre la presentación de los proyectos y la comunicación de la aprobación a LA COOPERATIVA por parte de la Inspección de la Obra, en el Libro de Órdenes y Servicios, el plazo de ejecución de obra se considerará interrumpido.

#### **ANEXO III: PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

## ITEM 1.- EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y BADENES

Las tareas se refieren a la ejecución de Cordón Cuneta y Badenes de hormigón simple, de acuerdo al perfil tipo que se acompaña, incluyendo los cordones unificados en los casos que así corresponda. Se especifican a continuación:

Estas tareas se llevarán a cabo sobre las capas aprobadas que hubieran sido previstas para ejecutarlas de acuerdo al proyecto. Cuando sea juzgado conveniente, se recubrirá la capa de asiento del pavimento con un manto de arena gruesa de un centímetro de espesor promedio, uniforme y perfilado.

La colocación de los moldes será aprobada por la Inspección, debiendo corregirse toda deficiencia que ocasione diferencias entre molde y molde, de más de un milímetro.

Si fuera necesario, luego de colocarse los moldes, corregir la base de apoyo, bajando o levantando las mismas en más de dos centímetros, se procederá a levantar la totalidad de los moldes, reacondicionar la capa en cuestión, y realizar nuevos ensayos para su aceptación.

La compactación del hormigón se ejecutará cuidadosamente mediante el uso de vibradores de inmersión; el alisado y terminación superficial de la calzada se ejecutará con medios aprobados que aseguren una adecuada terminación superficial en cuanto a la lisura, rugosidad, gálibo, respetando las cotas de diseño y produciendo un correcto escurrimiento de las aguas. Esta última condición es de cumplimiento obligatorio, siendo causa de rechazo toda área que no asegure esta condición y, siendo responsabilidad del Contratista asegurar las cotas y nivelación correctas para su cumplimiento.

En todos los casos se limpiará el pavimento ejecutado, quedando al finalizar las tareas, y antes de abandonar la zona, toda el área en condiciones de ser librada al tránsito a los 28 (veintiocho) días del hormigonado.

### Juntas de dilatación:

Se construirán con material compresible, aprobado por la Inspección y de un espesor mínimo de 2 cm.

### Juntas de Contracción y de Construcción:

Serán simuladas a borde superior, ubicadas entre sí a una distancia entre 4 y 6 metros, construida por una ranura practicada en el hormigón efectuada por medio de aserrado del mismo.

La profundidad del corte será de 1/3 del espesor de la losa (mínimo).

Se deberá tener especial cuidado en la construcción de juntas en badenes o zonas de escurrimiento de aguas, de tal manera que aquellas no coincidan con los sectores donde exista dicho escurrimiento, debiendo desplazarlas un mínimo de 0.60 metros.

### Sellado de juntas:

Se ejecutará después de haber procedido a la perfecta limpieza de las mismas, aflojando, removiendo y extrayendo todo material extraño que pueda existir en ellas, hasta una profundidad mínima de 5 cm, tanto en badenes como en cordón cuneta; empleando las herramientas adecuadas, con barrido, soplado, cepillado, secado, etc., según fuera necesario, efectuándose las operaciones en una secuencia ordenada, tal que no se perjudiquen áreas limpias con operaciones posteriores. Se sellarán grietas o fisuras que puedan haberse producido, si así lo indicara la Inspección.

Se deberá contar con todo el equipo necesario para cada frente de trabajo.

Se pintarán previamente las caras de las juntas y la superficie expuesta en un ancho de 2 cm a cada lado, con material ER-1, sobre la superficie seca y limpia, asegurándose una adecuada adherencia y recubrimiento. El sellado se ejecutará vertiendo una mezcla íntima de asfalto CA 60-100 con ER-1, con una relación 2: 1 en volumen, dosificación que puede ser variada a fin de que el producto sellante a lo largo de su vida útil mantenga la característica de una masilla espesa, rechazándose si muestra tendencia a tornarse quebradiza o cristalizar o permanecer en estado excesivamente fluido.

Se verterá el sellado, para lograr su adecuada penetración, en dos coladas sucesivas para que al enfriarse la primera se complete el espesor con la segunda, quedando el material sellante con un pequeño resalto de no más de 3 mm sobre el pavimento y cubriendo transversalmente todo el ancho de la junta. Si hubiera mediado alguna circunstancia que hubiera perjudicado la limpieza entre ambas coladas se limpiará, y de ser necesario, se pintará nuevamente con ER-1 la zona expuesta, antes de la segunda colada.

La preparación de los materiales se hará en hornos fusores de calentamiento indirecto, no sobrepasando las temperaturas admisibles de cada material, ni manteniendo un mismo producto bituminoso en calentamiento por períodos prolongados. Se eliminará todo material excedente del área pintada.

### Curado del Hormigón:

Se deberá realizar el curado con productos químicos aprobados por la Inspección. En este caso se procederá a distribuir el producto químico diluido en el porcentaje de agua que correspondiera a las indicaciones del fabricante.

El riego se efectuará de manera uniforme mediante el empleo de máquina pulverizadora.

El líquido deberá aplicarse a las 2 horas de haber hormigonado, como máximo, y siempre se garantizará un espesor de la película adecuado a la época del año en que se trabaja.

La Inspección estará facultada para ordenar el cambio de dosificación o el cambio del producto utilizado para el curado, su intensidad de riego y técnicas de colocación, etc., cuando a su juicio, este no asegure su correcto funcionamiento en cuanto a la protección efectiva que debe lograrse.

### Espesores y Resistencia del Hormigón:

La verificación de los valores de resistencia a la compresión y de espesores de pavimento ejecutado se realizará en base a ensayos practicados sobre probetas extraídas del pavimento mediante caladoras rotativas.

El hormigón de cemento Pórtland estará constituido por una mezcla homogénea de los siguientes materiales de calidad aprobada: agua, cemento Pórtland normal, aditivos, árido fino y árido grueso.

Todos los materiales deberán cumplir las condiciones y especificaciones establecidas en el Pliego General de Especificaciones Técnicas para calzadas rígidas y en el Pliego de Especificaciones para materiales, confección y colocación de H<sup>º</sup>S<sup>º</sup> y de H<sup>º</sup>A<sup>º</sup> de la D.P.V.

- Mínimo contenido de cemento: 300 kg/m<sup>3</sup>.
- Razón agua/cemento máxima: 0.45 (en peso)
- Asentamiento (IRAM 1536): 3 a 5 cm
- Resistencia característica de rotura a compresión: igual o mayor a 250m kg /cm<sup>2</sup>

El Contratista realizará los ensayos necesarios (referidos a probetas cilíndricas de 15 cm de diámetro, con una relación altura/diámetro igual a 2) para determinar experimentalmente las proporciones que deben mezclarle los materiales componentes, para obtener un hormigón de las características y condiciones especificadas.

### Cordones Rectos y Curvos:

Estos cordones se ejecutarán con los mismos materiales y características generales del hormigón empleado en la cuneta y unificados con ella.

Los cordones deberán ejecutarse inmediatamente después de haberse ejecutado la losa o cuneta, no bien cuando el hormigón permita la colocación de los moldes, siempre dentro de la misma jornada de labor. Si eventualmente, y como en caso de excepción, no se hormigonará el cordón en conjunto con la losa, se usará adhesivo plástico.

Se deberán dejar previstos en los cordones, los rebajes para entrada de vehículos y los orificios para desagües de albañales.

No se permitirán cordones alabeados ni mal alineados.

#### Cómputo y Certificación:

Se computará y certificará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de cordón cuneta o badén ejecutado según estas especificaciones.

### **ITEM II.-**

#### **BASE GRANULAR**

##### **I. A) Desmonte no utilizado en terraplén**

Este trabajo consistirá en toda excavación necesaria para la construcción de las calles, realizada entre dos líneas situadas a 0.20 mts. más afuera de los bordes externos del Cordón Cuneta, como así también la limpieza del terreno, la extracción de árboles y toda operación necesaria para llegar en ancho y cota al nivel de la subrasante.

Los productos del desmonte y limpieza serán trasladados a lugares señalados por la Inspección dentro de un radio no mayor a 5 km de la obra.

Se conducirán los trabajos de excavación, en forma de obtener una sección transversal terminada de acuerdo a las indicadas en planos.

Durante los trabajos de excavación, la calzada y demás partes de la obra en construcción, deberán tener asegurado su correcto desagüe en todo el tiempo.

##### **I. B) Preparación de la subrasante y compactación de la base de asiento**

Las tareas de este ítem se refieren a la preparación de la superficie de la subrasante, una vez realizada la excavación, a fin de cumplimentar los requerimientos técnicos necesarios desde el punto de vista de la calidad de los materiales constitutivos, su adecuada compactación, densificación y correcta conformación en cuanto a cotas, perfiles geométricos, lisura y niveles.

La subrasante será conformada y perfilada mediante nivelación, eliminando irregularidades en todo sentido, para asegurar espesores correctos y uniformes en las capas que la recubrirán. En el perfil transversal de la subrasante perfilada se admitirá una tolerancia máxima en la nivelación, del 4 ‰ (cuatro por mil), tolerancia máxima que regirá en general en las nivelaciones entre los puntos extremos o bordes de las zonas preparadas. Se admitirá una tolerancia del 20 ‰ (veinte por ciento) en exceso y, 10 ‰ (diez por ciento) en defecto en la flecha del perfilado de la subrasante, para obtener espesores uniformes en las capas de recubrimiento.

La capa de la subrasante, en un espesor de 0.15 mts. deberá ser compactada al 100 % de la densidad seca obtenida en un ensayo Proctor T – 99, en muestra del mismo suelo. En caso de no cumplir este valor de compactación, se procederá al escarificado y recompactación del suelo. En ningún caso se admitirán suelos con densidades secas que den en los ensayos valores inferiores a 1,500 kg/dm<sup>3</sup>. De darse esta contingencia, indicará la existencia de suelos no aptos para subrasante, en cuyo caso los mismos deberán ser mejorados o reemplazados.

##### **I. C) Base estabilizada granular**

Los trabajos de este ítem consisten en la provisión de materiales y la ejecución de base granular en el espesor mínimo que figura en el perfil tipo. (0.15 mts.).

###### **a) Provisión de los materiales a emplear y características de los mismos:**

Consiste en la totalidad de los trabajos a realizar para la provisión, carga, transporte y descarga de los materiales a utilizar, desde el lugar de provisión hasta el lugar de trabajo.

Las provisiones del proyecto y Especificaciones a cumplir por los materiales a emplear serán las siguientes:

###### **1. Piedra triturada**

Tipo: 1 a 3

Naturaleza: Basáltica

Cubicidad : Igual o mayor a 0.50

Desgaste : Igual o menor de 40 % (Ensayo Los Angeles)

###### **Arena Silícea**

Sales totales : Menos de 1.5 %

Sulfatos : Menos de 0.5 %

###### **2. Suelo**

Límite líquido : Menor de 30

Índice plástico : Entre 2 y 8

Sales totales : Menos de 1.5 %

Sulfatos : Menos de 0.5 %

###### **b) Ejecución y puesta en obra de la mezcla y características de la misma:**

Comprende las siguientes operaciones:

Dosaje, mezclado, humedecimiento, distribución y compactación de la mezcla, como así también el proceso de compactación.

La mezcla se conformará con la utilización de los tres materiales anteriormente descritos, y estará comprendida dentro del entorno granulométrico que se indica a continuación:

#### **Entorno granulométrico de la mezcla**

<u>Tamiz</u>	<u>Pasante</u>
1 ¼	100
1	85 – 100
¾	70 – 85
3/8	50 – 70
Nº 4	35 - 55
Nº 10	25 – 45
Nº 40	15 – 25
Nº 200	3 – 100

Los requisitos que deberá cumplir la mezcla serán los siguientes:

- 1.- Índice de plasticidad, menor a 6.
- 2.- Relación de finos: pasante tamiza N° 200 menor del 60 % del pasante del tamiz N° 40.
- 3.- Compactación: Se exigirá en obra que la densidad seca no sea inferior al 98 % de la máxima del ensayo Proctor V.N.E-5-67 – Método V, (diámetro del molde 6", peso del pisón 4.54 kg; altura de caída 45.7 cm; número de capas 5; número de golpes por capa 56.  
La muestra para este ensayo se extraerá una vez efectuada la operación de mezclado.
- 4.- Valor soporte (C.B.R.): según Norma de Ensayo V.N.E-6-68 y su complementaria. No deberá ser menor al 80 % para una densidad igual al 98 % de la máxima del ensayo Proctor especificado en el presente ítem. El método a emplear será el Dinámico Simplificado.

En las previsiones de este Proyecto se han considerado los siguientes materiales intervinientes:

- 1.- Piedra triturada
- 2.- Arena silícea
- 3.- Suelo

#### Cómputo y certificación:

Se computará y certificará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de base ejecutada conforme a estas especificaciones.

#### **CARPETA ASFALTICA.**

##### Imprimación bituminosa

Comprende la totalidad de los trabajos necesarios para ejecutar el riego de imprimación bituminosa para impermeabilizar el estabilizado y establecer buen contacto con la capa superior.

Antes de ejecutar el riego, la superficie de la capa deberá estar perfectamente limpia, para lo cual se efectuarán los barridos y otras operaciones necesarias para asegurar dicha condición.

La cantidad que deberá regarse en cada caso se determinará en la obra de acuerdo con las necesidades técnicas. El Contratista será el único responsable por la correcta ejecución de los riegos.

Se prevé utilizar:

Asfalto diluido tipo EM-1

La intensidad del riego será entre 1.10 y 1.30 lts/m<sup>2</sup>

El ítem comprende la provisión del asfalto diluido, carga, transporte, descarga, acopio adecuado, almacenaje, calentamiento y aplicación, como así también transporte desde su acopio hasta el lugar de aplicación, y de la mano de obra, equipos y herramientas necesarias para la preparación, barrido y soplado de la superficie a regar.

##### Riego de liga

Comprende la totalidad de los trabajos necesarios para ejecutar el riego de liga previo a la ejecución de la capa de rodamiento.

Antes de ejecutar el riego, la superficie de la capa deberá estar perfectamente limpia, para lo cual se efectuarán los barridos y otras operaciones necesarias para asegurar dicha condición.

La cantidad que deberá regarse en cada caso se determinará en la obra de acuerdo con las necesidades técnicas. El Contratista será el único responsable por la correcta ejecución de los riegos.

Se prevé utilizar:

Asfalto diluido tipo RC-1.

La intensidad del riego será entre 0.3 y 0.4 lts/m<sup>2</sup>.

El ítem comprende la provisión del asfalto diluido, carga, transporte, descarga, acopio adecuado, almacenaje, calentamiento y aplicación, como así también transporte desde su acopio hasta el lugar de aplicación, y de la mano de obra, equipos y herramientas necesarias para la preparación, barrido y soplado de la superficie a regar.

##### Concreto asfáltico

Los trabajos de este ítem consistirán en la ejecución de una carpeta superficial de recubrimiento o nivelación mediante terminadora, en un espesor de 0.05 mts, de acuerdo a las presentes especificaciones y a las órdenes que imparta la Inspección.

#### **Materiales**

##### 1.- Piedra triturada

Tipo	1/8" – 3/8"
Naturaleza	basáltica
Desgaste	igual o menor del 30 % (ensayo Los Angeles)

##### 2.- Arena de trituración

Tipo	0 – 6
Naturaleza	calcárea
Desgaste	igual o menor del 30 % (ensayo Los Angeles)

##### 3.- Arena silícea

Equivalente arena	mayor 55 %
I.P. (s/ pasante tamiz 200)	menor 6
Sales totales	menor 1.5 %
Sulfatos	menor 0.5 %

##### 4.- Cemento asfáltico

Tipo	C.A. 70 – 100
Provisión	a granel

#### **Ejecución y puesta en obra de la mezcla y características de la misma**

Comprende las siguientes operaciones:

Dosaje, secado, calentamiento y mezclado de los materiales, carga, pesaje, transporte, descarga, distribución y compactación de la mezcla, como así también limpieza y acondicionamiento de la superficie a cubrir.

Salvo indicación en contrario, por parte de la Inspección, la distribución de la mezcla se efectuará con terminadora para concreto asfáltico.

#### **Granulometría de la mezcla**

La mezcla conformada por los tres materiales anteriormente descritos estará comprendida dentro del entorno granulométrico que se indica a continuación:

##### Entorno granulométrico de la mezcla

<u>Tamiz</u>	<u>% que pasa</u>
3/8"	100
N° 4	75 – 95
N° 8	45 – 70



Nº 16	25 – 45
Nº 40	10 – 25
Nº 100	5 – 15
Nº 200	4 – 12

La forma de la curva resultante de la mezcla de áridos, deberá armonizar con las curvas límites del entorno, sin presentar quiebres ni inflexiones.

La arena silíceo no deberá intervenir en proporción superior al 25 %.

Realizado un ensayo Marshall sobre la mezcla deberá cumplir con la "Norma de Ensayo Marshall" V.N.E.-9-67 y sus complementarias en la siguiente medida:

- 1.- Número de golpes por cada cara de la probeta: 50 golpes.
- 2.- Fluencia: entre 3 y 6 mm.
- 3.- Vacíos: 3 a 8 % (calculado por el método de Rice).
- 4.- Relación Betún – vacío: entre 70 y 80 %.
- 5.- Relación C/Cs: menor o igual a 1.
- 6.- Estabilidad mínima: 500 kg.
- 7 - Relación estabilidad – fluencia mínima: 1.500 kg.

8.- La mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico deberá responder a la exigencia del ensayo establecido en la sección E-I de las Normas de Ensayo de V.N., (ensayo de compactación de inmersión para medir la pérdida de estabilidad Marshall debido a los efectos del agua sobre las mezclas asfálticas.

En caso de que los espesores de trabajo no permitan ejecutar el control de densidades, la compactación en obra se ejecutará de acuerdo a las instrucciones de la Inspección.

Se prevé utilizar la siguiente mezcla:

- |   |        |
|---|--------|
| 1.- Agregado pétreo de trituración (1/8" –3/8") | 37,5 % |
| 2.- Agregado fino de trituración (0 – 6)        | 37,5 % |
| 3.- Arena silíceo                               | 18 %   |
| 4.- C.A. 70 – 100                               | 7 %    |

**Cómputo y certificación:**

Se computará y certificará Por m2 de pavimento flexible ejecutado de acuerdo a las especificaciones antes descriptas.

**ANEXO IV**

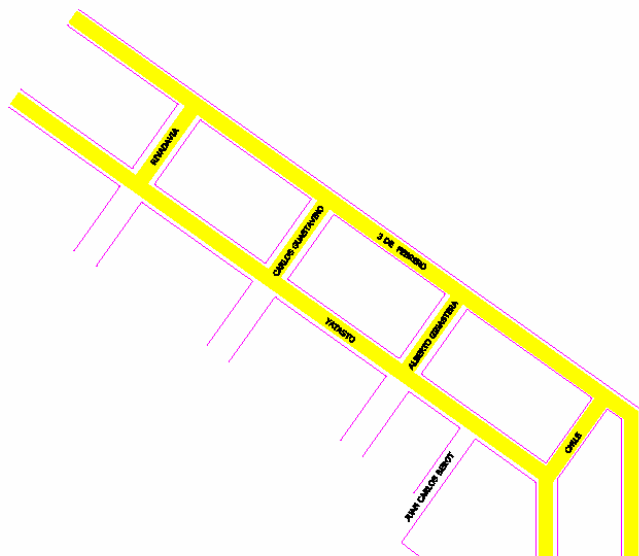
**1) CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO OFICIAL**

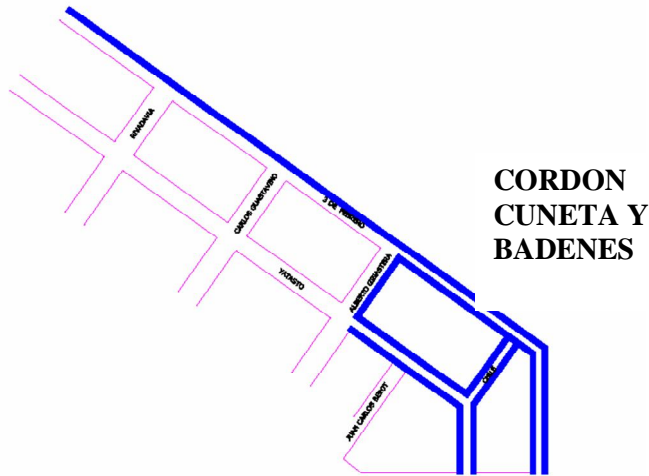
ITEM	OBRA	m <sup>2</sup>	\$/m <sup>2</sup>	TOTAL (\$)
1	<b>Cordón cuneta y Badenes</b>	1.470,00 m <sup>2</sup> .	186,05	273.494,00
2	<b>Base Granular y Carpeta Asfáltica</b>	8.868,00 m <sup>2</sup>	142,00	1.259.256,00

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Un millón quinientos treinta y dos mil setecientos cincuenta (\$ 1.532.750,00) a estos valores, y a los efectos de la liquidación de la Contribución por Mejoras, se les debe adicionar el 10% sobre el valor base en concepto de incobrables, gastos administrativos y técnicos.

**ANEXO V**

**PLANO**





**CORDON  
CUNETA Y  
BADENES**

**ANEXO VI – CATASTRO DE OBRA**

**1) CORDÓN CUNETA Y BADENES**

Nº DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL			DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA	MT. DE FRENTE	TOTAL MT. DE FRENTE	CORDON CUNETA	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR
	C	S	M	MZ.OF.	LOTE OF.								
1	2	1	0	0	0	Velódromo/Plaza del Gaucho	429,52	429,52	0,95	408,04	1,4463	<b>590,15</b>	
TOTAL								429,52		408,04		<b>590,15</b>	0,00

Nº DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA	MT. DE FRENTE	TOTAL MT. DE FRENTE	CORDON CUNETA	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR
	C	S	M	P	MZ.OF.	LOTE OF.								
1	2	1	204	1	204	1	3 de Febrero	14,00	25,60	0,95	24,32	1,4463	<b>35,17</b>	17,40
							Chile	11,60						
2	2	1	204	2	204	2	Chile	11,60	25,60	0,95	24,32	1,4463	<b>35,17</b>	17,40
							Yatasto	14,00						
3	2	1	204	3	204	3	Yatasto	14,00	14,00	0,95	13,30	1,4463	<b>19,24</b>	
4	2	1	204	4	204	4	Yatasto	14,00	14,00	0,95	13,30	1,4463	<b>19,24</b>	
5	2	1	204	5	204	5	Yatasto	14,00	14,00	0,95	13,30	1,4463	<b>19,24</b>	
6	2	1	204	6	204	6	Yatasto	14,00	14,00	0,95	13,30	1,4463	<b>19,24</b>	
7	2	1	204	7	204	7	Yatasto	14,00	14,00	0,95	13,30	1,4463	<b>19,24</b>	
8	2	1	204	8	204	8	Yatasto	14,00	14,00	0,95	13,30	1,4463	<b>19,24</b>	
9	2	1	204	9	204	9	Yatasto	14,00	25,60	0,95	24,32	1,4463	<b>35,17</b>	17,40
							Ginastera	11,60						
10	2	1	204	10	204	10	Ginastera	11,60	25,60	0,95	24,32	1,4463	<b>35,17</b>	17,40

							3 de Febrero	14,00							
11	2	1	204	11	204	11	3 de Febrero	14,00	14,00	0,95	13,30	1,4463	<b>19,24</b>		
12	2	1	204	12	204	12	3 de Febrero	14,00	14,00	0,95	13,30	1,4463	<b>19,24</b>		
13	2	1	204	13	204	13	3 de Febrero	14,00	14,00	0,95	13,30	1,4463	<b>19,24</b>		
14	2	1	204	14	204	14	3 de Febrero	14,00	14,00	0,95	13,30	1,4463	<b>19,24</b>		
15	2	1	204	15	204	15	3 de Febrero	14,00	14,00	0,95	13,30	1,4463	<b>19,24</b>		
16	2	1	204	16	204	16	3 de Febrero	14,00	14,00	0,95	13,30	1,4463	<b>19,24</b>		
TOTAL									270,40		256,88		<b>371,53</b>	69,60	

N° DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA	MT. DE FRENTE	TOTAL MT. DE FRENTE	CORDON CUNETETA	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR
	C	S	M	P	MZ.OF.	LOTE OF.								
1	2	1	205	1	205	1	Yatasto	8,45	116,12	0,95	110,31	1,4463	<b>159,55</b>	21,00
							Chile	63,22						
							3 de febrero	44,45						
2	2	1	205	2	205	2	3 de Febrero	13,00	13,00	0,95	12,35	1,4463	<b>17,86</b>	
3	2	1	205	3	205	3	3 de Febrero	13,00	13,00	0,95	12,35	1,4463	<b>17,86</b>	
4	2	1	205	4	205	4	3 de Febrero	13,00	13,00	0,95	12,35	1,4463	<b>17,86</b>	
5	2	1	205	5	205	5	3 de Febrero	13,07	13,07	0,95	12,42	1,4463	<b>17,96</b>	
6	2	1	205	6	205	6	Yatasto	12,96	12,96	0,95	12,31	1,4463	<b>17,81</b>	
7	2	1	205	7	205	7	Yatasto	13,00	13,00	0,95	12,35	1,4463	<b>17,86</b>	
8	2	1	205	8	205	8	Yatasto	13,00	13,00	0,95	12,35	1,4463	<b>17,86</b>	
9	2	1	205	9	205	9	Yatasto	13,00	13,00	0,95	12,35	1,4463	<b>17,86</b>	
TOTAL									220,15		209,14		<b>302,48</b>	21,00

N° DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA	MT. DE FRENTE	TOTAL MT. DE FRENTE	CORDON CUNETETA	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR
	C	S	M	P	MZ.OF.	LOTE OF.								
1	2	1	206	1	206	1	Yatasto	10,16	17,26	0,95	16,40	1,4463	<b>23,72</b>	10,66
							Yatasto	7,10						
2	2	1	206	2	206	2	Yatasto	14,00	14,00	0,95	13,30	1,4463	<b>19,24</b>	
3	2	1	206	3	206	3	Yatasto	14,00	14,00	0,95	13,30	1,4463	<b>19,24</b>	

4	2	1	206	4	206	4	Yatasto	14,06	14,06	0,95	13,36	1,4463	<b>19,32</b>	
5	2	1	206	11	206	11	Yatasto	15,00	15,00	0,95	14,25	1,4463	<b>20,61</b>	
6	2	1	206	12	206	12	Yatasto	15,00	15,00	0,95	14,25	1,4463	<b>20,61</b>	
TOTAL									89,32		84,86		<b>122,73</b>	10,66

N° DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA	MT. DE FRENTE	TOTAL MT. DE FRENTE	CORDON CUNETAS	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR
	C	S	M	P	MZ.OF.	LOTE OF.								
1	2	1	207	1	207	1	Yatasto	15,00	15,00	0,95	14,25	1,4463	<b>20,61</b>	
2	2	1	207	12	207	12	Yatasto	15,00	15,00	0,95	14,25	1,4463	<b>20,61</b>	
3	2	1	207	13	207	13	Yatasto	15,00	15,00	0,95	14,25	1,4463	<b>20,61</b>	
4	2	1	207	14	207	14	Yatasto	15,00	15,00	0,95	14,25	1,4463	<b>20,61</b>	
TOTAL									60,00		57,00		<b>82,44</b>	

**RESUMEN DE MANZANAS AFECTADAS**

FRENTISTAS	DESIGNACION CATASTRAL			TOTAL MT. DE FRENTE	A PRORRATEAR	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR m² DE ESQUINAS
	C	S	M				
1	2	1	Plaza del Gaucho	429,52	-	<b>408,04</b>	0,00
16	2	1	204	270,40	69,60	<b>256,88</b>	66,12
9	2	1	205	220,15	21,00	<b>209,14</b>	19,95
6	2	1	206	89,32	10,66	<b>84,86</b>	10,12
4	2	1	207	60,00	-	<b>57,00</b>	0,00
<b>36</b>	TOTAL			1.069,39	101,26	<b>1.015,92</b>	<b>96,19</b>

Coef. de prorroto	m² de esquinas a prorroto	96,19	<b>0,4463</b>
		<hr/>	
	m² a cobrar	1.015,92	
	badenes m²	357,24	

EJEMPLO: Lote de 10,00 mts. de frente:

metros de frente \* ancho de cordón cuneta \* coef. de prorroto =

**TOTAL m² A COBRAR POR MANZANA**

FRENTISTAS	DESIGNACION CATASTRAL	TOTAL m² A COBRAR
------------	-----------------------	-------------------

	C	S	M	
1	2	1	Plaza del Gaucho	590,15
16	2	1	204	371,53
9	2	1	205	302,48
6	2	1	206	122,73
4	2	1	207	82,44
36	TOTAL			1.469,33

## 2) CARPETA ASFÁLTICA:

N° DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA	MT. DE FRENTE	TOTAL MT. DE FRENTE	CARP. ASFÁLTICA	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR
	C	S	M	P	MZ.OF.	LOTE OF.								
1	2	1	0	0	0	Ev	Velódromo/Plaza del Gaucho	429,52	429,52	3,85	1.653,65	1,3048	2.157,69	
TOTAL									429,52		1.653,65		2.157,69	-

Los metros lineales de frente se calculan en base a metros de manzanas colindantes

N° DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA	MT. DE FRENTE	TOTAL MT. DE FRENTE	CARP. ASFÁLTICA	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR
	C	S	M	P	MZ.OF.	LOTE OF.								
1	2	1	167	5	167	5	Yatasto	23,00	23,00	3,85	88,55	1,3048	115,54	
2	2	1	167	4	167	4	Yatasto	23,00	23,00	3,85	88,55	1,3048	115,54	
3	2	1	167	3	167	3	Yatasto	11,50	11,50	3,85	44,28	1,3048	57,77	
4	2	1	167	19	167	19	Yatasto	13,50	13,50	3,85	51,98	1,3048	67,82	
5	2	1	167	18	167	18	Yatasto	29,00	29,00	3,85	111,65	1,3048	145,68	
TOTAL									71,00		273,35		356,67	

N° DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA	MT. DE FRENTE	TOTAL MT. DE FRENTE	CARPETA ASFÁLTICA	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR
	C	S	M	P	MZ.OF.	LOTE OF.								
1	2	1	171	8	171	8	Yatasto	15,00	26,60	3,85	119,81	1,3048	156,33	93,09
							Rivadavia	11,60		5,35				
2	2	1	171	7	171	7	Yatasto	14,00	14,00	3,85	53,90	1,3048	70,33	
3	2	1	171	6	171	6	Yatasto	14,00	14,00	3,85	53,90	1,3048	70,33	
4	2	1	171	5	171	5	Yatasto	21,00	21,00	3,85	80,85	1,3048	105,49	

5	2	1	171	4	171	4	Yatasto	21,00	21,00	3,85	80,85	1,3048	<b>105,49</b>	
6	2	1	171	3	171	3	Yatasto	15,00	26,60	3,85	119,81	1,3048	<b>156,33</b>	93,09
							C.Guastavino	11,60		5,35				
7	2	1	171	15	171	15	3 de Febrero	15,00	26,60	3,85	119,81	1,3048	<b>156,33</b>	93,09
							C.Guastavino	11,60		5,35				
8	2	1	171	14	171	14	3 de Febrero	14,00	14,00	3,85	53,90	1,3048	<b>70,33</b>	
9	2	1	171	13	171	13	3 de Febrero	14,00	14,00	3,85	53,90	1,3048	<b>70,33</b>	
10	2	1	171	12	171	12	3 de Febrero	14,00	14,00	3,85	53,90	1,3048	<b>70,33</b>	
11	2	1	171	11	171	11	3 de Febrero	14,00	14,00	3,85	53,90	1,3048	<b>70,33</b>	
12	2	1	171	10	171	10	3 de Febrero	14,00	14,00	3,85	53,90	1,3048	<b>70,33</b>	
13	2	1	171	9	171	9	3 de Febrero	15,00	15,00	3,85	119,81	1,3048	<b>156,33</b>	93,09
							Rivadavia	11,60		5,35				
TOTAL									234,80		1.018,24		<b>1.328,60</b>	279,27

' DE DEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA	MT. DE FRENTE	TOTAL MT. DE FRENTE	CARPETA ASFALTICA	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR
	C	S	M	P	MZ.OF.	LOTE OF.								
1	2	1	191	1	191	1	Yatasto	12,00	12,00	3,85	46,20	1,3048	<b>60,28</b>	
2	2	1	191	17	191	17	Yatasto	12,00	12,00	3,85	46,20	1,3048	<b>60,28</b>	
3	2	1	191	18	191	18	Yatasto	12,00	12,00	3,85	46,20	1,3048	<b>60,28</b>	
4	2	1	191	19	191	19	Yatasto	12,00	12,00	3,85	46,20	1,3048	<b>60,28</b>	
TOTAL									48,00		184,80		<b>241,13</b>	

N° DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA	MT. DE FRENTE	TOTAL MT. DE FRENTE	CARPETA ASFALTICA	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR
	C	S	M	P	MZ.OF.	LOTE OF.								
1	2	1	192	1	192	1	Yatasto	20,00	20,00	3,85	77,00	1,3048	<b>100,47</b>	
2	2	1	192	12	192	12	Yatasto	20,00	20,00	3,85	77,00	1,3048	<b>100,47</b>	
TOTAL									40,00		154,00		<b>200,94</b>	

N° DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA	MT. DE FRENTE	TOTAL MT. DE FRENTE	CARP. ASFALTICA	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR
	C	S	M	P	MZ.OF.	LOTE OF.								
1	2	1	202	6	202	6	Yatasto	15,00	26,60	3,85	119,81	1,3048	<b>156,33</b>	93,09
							Carlos Guastavino	11,60		5,35				

2	2	1	202	5	202	5	Yatasto	14,00	14,00	3,85	53,90	1,3048	<b>70,33</b>	
3	2	1	202	4	202	4	Yatasto	14,00	14,00	3,85	53,90	1,3048	<b>70,33</b>	
4	2	1	202	3	202	3	Yatasto	21,00	21,00	3,85	80,85	1,3048	<b>105,49</b>	
5	2	1	202	2	202	2	Yatasto	21,00	21,00	3,85	80,85	1,3048	<b>105,49</b>	
6	2	1	202	12	202	12	Yatasto	15,00	26,60	3,85	119,81	1,3048	<b>156,33</b>	
							Alberto Ginastera	11,60		5,35				93,09
7	2	1	202	11	202	11	3 de Febrero	15,00	26,60	3,85	119,81	1,3048	<b>156,33</b>	
							Alberto Ginastera	11,60		5,35				93,09
8	2	1	202	10	202	10	3 de Febrero	14,00	14,00	3,85	53,90	1,3048	<b>70,33</b>	
9	2	1	202	9	202	9	3 de Febrero	21,00	21,00	3,85	80,85	1,3048	<b>105,49</b>	
10	2	1	202	8	202	8	3 de Febrero	21,00	21,00	3,85	80,85	1,3048	<b>105,49</b>	
11	2	1	202	7	202	7	3 de Febrero	29,00	40,60	3,85	173,71	1,3048	<b>226,66</b>	
							Carlos Guastavino	11,60		5,35				93,09
TOTAL									246,40		1.018,24		<b>1.328,60</b>	372,36

N° DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA	MT. DE FRENTE	TOTAL MT. DE FRENTE	CARPETA ASFALTICA	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR
	C	S	M	P	MZ.OF.	LOTE OF.								
1	2	1	204	9	204	9	Yatasto	14,00	25,60	3,85	115,96	1,3048	<b>151,30</b>	
							Ginastera	11,60		5,35				93,09
2	2	1	204	8	204	8	Yatasto	14,00	14,00	3,85	53,90	1,3048	<b>70,33</b>	
3	2	1	204	7	204	7	Yatasto	14,00	14,00	3,85	53,90	1,3048	<b>70,33</b>	
4	2	1	204	6	204	6	Yatasto	14,00	14,00	3,85	53,90	1,3048	<b>70,33</b>	
5	2	1	204	5	204	5	Yatasto	14,00	14,00	3,85	53,90	1,3048	<b>70,33</b>	
6	2	1	204	4	204	4	Yatasto	14,00	14,00	3,85	53,90	1,3048	<b>70,33</b>	
7	2	1	204	3	204	3	Yatasto	14,00	14,00	3,85	53,90	1,3048	<b>70,33</b>	
8	2	1	204	2	204	2	Yatasto	14,00	25,06	3,85	96,48	1,3048	<b>125,89</b>	
							chile	11,06						57,89
9	2	1	204	1	204	1	3 de Febrero	14,00	25,06	3,85	96,48	1,3048	<b>125,89</b>	
							chile	11,06						57,89
10	2	1	204	16	204	16	3 de Febrero	14,00	14,00	3,85	53,90	1,3048	<b>70,33</b>	

11	2	1	204	15	204	15	3 de Febrero	14,00	14,00	3,85	53,90	1,3048	<b>70,33</b>	
12	2	1	204	14	204	14	3 de Febrero	14,00	14,00	3,85	53,90	1,3048	<b>70,33</b>	
13	2	1	204	13	204	13	3 de Febrero	14,00	14,00	3,85	53,90	1,3048	<b>70,33</b>	
14	2	1	204	12	204	12	3 de Febrero	14,00	14,00	3,85	53,90	1,3048	<b>70,33</b>	
15	2	1	204	11	204	11	3 de Febrero	14,00	14,00	3,85	53,90	1,3048	<b>70,33</b>	
16	2	1	204	10	204	10	3 de Febrero	14,00	25,60	3,85	115,96	1,3048	<b>151,30</b>	
							Ginastera	11,60		5,35				93,09
<b>TOTAL</b>									269,32		1.071,68		<b>1.398,33</b>	301,96

N° DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA	MT. DE FRENTE	TOTAL MT. DE FRENTE	CARP. ASFALTICA	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR
	C	S	M	P	MZ.OF.	LOTE OF.								
1	2	1	205	6	205	6	Yatasto	12,96	12,96	3,85	49,90	1,3048	<b>65,10</b>	
2	2	1	205	7	205	7	Yatasto	13,00	13,00	3,85	50,05	1,3048	<b>65,31</b>	
3	2	1	205	8	205	8	Yatasto	13,00	13,00	3,85	50,05	1,3048	<b>65,31</b>	
4	2	1	205	9	205	9	Yatasto	13,00	13,00	3,85	50,05	1,3048	<b>65,31</b>	
5	2	1	205	1	205	1	Yatasto	8,45	116,12	3,85	447,06	1,3048	<b>583,33</b>	
							Chile	63,22						
							3 de febrero	44,45					80,85	
6	2	1	205	2	205	2	3 de febrero	13,00	13,00	3,85	50,05	1,3048	<b>65,31</b>	
7	2	1	205	3	205	3	3 de febrero	13,00	13,00	3,85	50,05	1,3048	<b>65,31</b>	
8	2	1	205	4	205	4	3 de febrero	13,00	13,00	3,85	50,05	1,3048	<b>65,31</b>	
9	2	1	205	5	205	5	3 de febrero	13,07	13,07	3,85	50,32	1,3048	<b>65,66</b>	
<b>TOTAL</b>									220,15		847,58		<b>1.105,92</b>	<b>80,85</b>

N° DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA	MT. DE FRENTE	TOTAL MT. DE FRENTE	CARPETA ASFALTICA	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR
	C	S	M	P	MZ.OF.	LOTE OF.								
1	2	1	206	1	206	1	Yatasto	10,16	17,26	3,85	66,47	1,3048	<b>86,73</b>	
							Yatasto	7,10						
2	2	1	206	2	206	2	Yatasto	14,00	14,00	3,85	53,90	1,3048	<b>70,33</b>	
3	2	1	206	3	206	3	Yatasto	14,00	14,00	3,85	53,90	1,3048	<b>70,33</b>	
4	2	1	206	4	206	4	Yatasto	14,06	14,06	3,85	54,13	1,3048	<b>70,63</b>	



5	2	1	206	11	206	11	Yatasto	15,00	15,00	3,85	57,75	1,3048	75,35	
6	2	1	206	12	206	12	Yatasto	15,00	15,00	3,85	57,75	1,3048	75,35	
TOTAL									89,32		343,90		448,72	41,03

Nº DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA	MT. DE FRENTE	TOTAL MT. DE FRENTE	CARPETA ASFALTICA	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR
	C	S	M	P	MZ.OF.	LOTE OF.								
1	2	1	207	1	207	1	Yatasto	15,00	15,00	3,85	57,75	1,3048	75,35	
2	2	1	207	12	207	12	Yatasto	15,00	15,00	3,85	57,75	1,3048	75,35	
3	2	1	207	13	207	13	Yatasto	15,00	15,00	3,85	57,75	1,3048	75,35	
4	2	1	207	14	207	14	Yatasto	15,00	15,00	3,85	57,75	1,3048	75,35	
TOTAL									60,00		231,00		301,41	

FRENTISTAS	DESIGNACION CATASTRAL			TOTAL MT. LINEALES DE FRENTE	A PRORRATEAR m²	TOTAL m² DE FRENTE
	C	S	M			
1	2	1	Plaza del Gaucho - Velódromo	429,52	-	1.653,65
16	2	1	204	269,32	301,96	1.071,68
9	2	1	205	220,15	80,85	847,58
11	2	1	202	246,40	372,36	1.018,24
13	2	1	171	234,80	279,27	1.018,24
2	2	1	192	40,00	-	154,00
5	2	1	167	71,00	-	273,35
4	2	1	191	48,00	-	184,80
6	2	1	206	89,32	41,03	343,90
4	2	1	207	60,00	-	231,00
<b>71</b>	<b>TOTAL</b>			<b>1.708,51</b>	<b>1.075,46</b>	<b>6.796,44</b>

8867,99

Coef. de prorrateo

m². de esquinas a prorratear

1.075,46

0,3048

M² a cobrar

6.796,44

Cruces de calles m²

995,82

TOTAL m² A COBRAR POR MANZANA				
FRENTISTAS	DESIGNACION CATASTRAL			TOTAL m² A COBRAR
	C	S	M	

1	2	1	Plaza del Gaucho - Velódromo	2.157,69
16	2	1	204	1.398,33
9	2	1	205	1.105,92
11	2	1	202	1.328,60
13	2	1	171	1.328,60
2	2	1	192	200,94
5	2	1	167	356,67
4	2	1	191	241,13
6	2	1	206	448,72
4	2	1	207	301,41
<b>71</b>			<b>TOTAL</b>	<b>8.867,99</b>

**ANEXO VII**  
**CONTRATO**

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA DE CORDÓN CUNETA, CARPETA ASFÁLTICA Y BADENES  
BARRIO VILLA ZOILA

En la ciudad de Río Tercero, Dpto. Tercero Arriba de la Provincia de Córdoba, a los ..... días del mes de ..... de ....., entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, representada en este acto por su Intendente Municipal Dr. Luis Alberto BROUWER de KONING, el Secretaria de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local Lic. Mariana GONZALEZ, la Secretaria de Hacienda, Sra. Beatriz FERREYRA y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. Horacio SANCHEZ, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en calle Alberdi esq. Alsina de esta Ciudad de Río Tercero, por una parte y por la otra la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA. DE RÍO TERCERO, con domicilio en Deán Funes 15 de la ciudad de Río Tercero, representada en este acto por su Presidente Sr. David Antonio BADINO DNI N° 8.116.458, su Secretario Sr. Pedro Arturo VÉLEZ DNI N° 7.870.117 y su Tesorero Sr. Antonio Luciano BADINO DNI N° 10.250.481, en adelante LA COOPERATIVA, convienen en celebrar el "CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA CORDÓN CUNETA Y BADENES Y BASE GRANULAR Y CARPETA ASFÁLTICA a un sector de BARRIO VILLA ZOILA" que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD encomienda a LA COOPERATIVA y ésta acepta realizar las obras de Cordón cuneta y badenes y Base Granular y Carpeta Asfáltica a un sector de las calles de Barrio Villa Zoila que se detallan en el PLANO adjunto al presente y que comprenden los siguientes trabajos:

- **CORDON CUNETA:** de hormigón simple tipo H-21 de 15 cm. de espesor, base de asiento de 0,80 mts. y cordón de 0,15 x 0,15 mts.; lo que impone un desarrollo de superficie de 0,95 m<sup>2</sup> de cordón cuneta por metro lineal del mismo.
- **BADEN:** de hormigón simple tipo H-21 de 15 cm. de espesor.
- **BASE GRANULAR:** compactación de subrasante, provisión y compactación de base granular de 15 cm. de espesor.
- **CARPETA ASFÁLTICA:** Provisión de materiales, elaboración, fletes e instalación de carpeta asfáltica en caliente de 5 cm. de espesor, previo riego asfáltico

Los trabajos se desarrollarán en las calles que se detallan en el "Cómputo métrico" y "Plano de obra" que forman parte del presente contrato.

**SEGUNDA:** Plazos de ejecución. Se establece como plazo de ejecución de la presente obra en cuatro (4) meses a partir de la firma del acta de replanteo. No serán considerados como tiempo de ejecución de los trabajos los días en que se presenten cuestiones de fuerza mayor, climáticas, lluvias y/o sus consecuencias que impidan el normal desarrollo de los trabajos contratados y/o no sea aconsejable técnicamente la ejecución de los trabajos hasta tanto las condiciones climáticas y del suelo así lo permitan. A los efectos de la comunicación técnica entre las partes se llevará un libro de Órdenes de Servicios y Notas de Pedidos, foliado, numerado y por triplicado. Los plazos de obra podrán ser modificados entre las partes a través de los libros de obras.

**TERCERA: Provisión de materiales, mano de obra y equipos.** La Cooperativa proveerá los materiales, mano de obra y equipos necesarios y suficientes para la ejecución de los trabajos contratados.

**CUARTA: Proyecto y Dirección Técnica:** La Municipalidad tendrá a su cargo la elaboración del Proyecto Técnico de la obra a ejecutar y la Dirección Técnica de la misma. Ello a través de un profesional de la Ingeniería con título y matrícula habilitante.

**QUINTA:** La Cooperativa asume la responsabilidad por las eventuales consecuencias emergentes de los actos u omisiones causadas con motivo y en oportunidad de ejecutar los trabajos contratados.

**SEXTA: Aspecto Económico.** El sistema de contratación y pago de la obra será por unidad de medida de los ítems taxativamente incluidos en la planilla de presupuesto y de conformidad a la planilla de cómputo métrico establecida. Se entenderán realizados los trabajos una vez que se vayan certificando la ejecución de las tareas que integran el Proyecto de Obra. Los ítems unitarios y sus descripciones son los siguientes:

**ÍTEM 1)** Cordón cuneta y badenes: Provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas por trabajos de cordón cuneta y badenes de hormigón simple de 15 cm. de espesor, incluyendo los trabajos de replanteo, excavación y retiro de material sobrante, compactación de subrasante, moldeo y encofrados, hormigonado con material tipo H-21 con una superficie unitaria de 0,95 m<sup>2</sup>/mts. lineal de cordón cuneta y una superficie estimada de 1.470,00 m<sup>2</sup>.

Precio Unitario: Es de Pesos Ciento ochenta y seis pesos con cinco centavos, incluido impuestos el metro cuadrado (\$ 186,05 \$/m<sup>2</sup>), supeditado a las variaciones que se establecen en el presente contrato.

**VALOR TOTAL ÍTEM ESTIMADO:** El valor total estimado del presente ítems corresponde a Cordón Cuneta y Badenes y asciende a la suma de Pesos Doscientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y cuatro ( \$ 273.494,00 ) , supeditado a la medición final.

**ÍTEM 2) Base Granular y Carpeta Asfáltica:** Provisión de mano de obra, materiales, equipos, fletes y herramientas por trabajos de imprimación bituminosa y carpeta asfáltica en caliente de 5 cm. de espesor. Incluyendo los trabajos de replanteo, excavación y retiro de material sobrante y compactación de subrasante y trabajos de bituminosa y carpeta asfáltica en caliente de 5cm de espesor, una superficie estimada de 8.868,00 m<sup>2</sup>.

Precio Unitario: Es de Pesos Ciento cuarenta y dos incluido impuestos el metro cuadrado ( \$ 142,00 \$/m<sup>2</sup>), supeditado a las variaciones que se establecen en el presente contrato.

**VALOR TOTAL ÍTEM ESTIMADO:** El valor total estimado del presente ítems corresponde a Base Granular y Carpeta Asfáltica y asciende a la suma de Pesos Un millón doscientos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis ( \$ 1.259.256,00 ) , supeditado a la medición final.

**PRECIO TOTAL DE LA OBRA (ITEM 1 e ITEM 2)** asciende a la suma de Pesos Un millón quinientos treinta y dos mil setecientos cincuenta ( \$ 1.532.750,00)

**SÉPTIMA:** Forma de pago. La Municipalidad realizará el pago de la siguiente manera:

**a-)** Por certificados de obra, las que serán mensuales y se confeccionarán y/o emitirán entre los días primero al cinco (1 al 5) del mes siguiente al correspondiente al período de ejecución de las tareas. El pago de cada certificado, se realizará a los treinta (30) días corridos de la fecha de emisión de cada certificación. **b-)** Por anticipo que disponga el Ejecutivo Municipal. Los importes que se anticipen congelaran el precio vigente al día del pago en la proporción de obra que dichos importes representen, para lo cual se aplicara lo convenido en la cláusula décima del contrato de obra que forma parte de la presente como anexo IV.

**Fondo de Reparación:** A los fines de constituir el fondo de reparo LA MUNICIPALIDAD retendrá el 5% (cinco por ciento) de cada Certificado de Avance de Obra, el que responderá por los vicios de construcción y defectos que se notaren en la obra, hasta su recepción definitiva. Su devolución se efectuará cuando la Secretaría de Obras y Servicios Públicos extienda la Recepción Definitiva. Al efectuar cada pago LA MUNICIPALIDAD efectuará los descuentos que correspondan en concepto de Impuestos Provinciales y Nacionales, en su carácter de agente de retención. La mora en el pago se producirá automáticamente y la certificación será título ejecutivo suficiente para su cobro por vía judicial, vencido el plazo de pago, un interés mensual a favor de la Cooperativa igual a la tasa pasiva determinada por el BCRA con un plus del 20% (veinte por ciento) sobre la misma.

**Suspensión de los trabajos por falta de pago:** La Cooperativa podrá suspender los trabajos de ejecución de las obras contratadas, en el supuesto de no pago de las certificaciones. Tal suspensión deberá ser comunicada en el libro de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido, con una antelación de cinco (5) días hábiles previos, sin perjuicio de su derecho a reclamar judicialmente aquello que se encuentre ejecutado.

**OCTAVA:** Redeterminación de precios: Será de aplicación para la presente obra la Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos. Para el cálculo de la redeterminación de precios, se utilizará el procedimiento establecido en la Ordenanza N° Or. . . . .-C.D. vigente, incorporándose como Anexo III del presente, el Análisis de Precios.

**NOVENA: Recepción de la Obra.** La Municipalidad se reserva el derecho de recepcionar provisoriamente la obra, estableciéndose un plazo de garantía de obra de doce (12) meses contados a partir de la fecha de recepción provisoria. Vencido el plazo de garantía señalado, la recepción provisoria se transformará en recepción definitiva debiendo expedirse el certificado correspondiente.

**DÉCIMA: Derechos de ocupación.** La Cooperativa estará exceptuada del pago de los derechos de ocupación de la vía pública establecidos en la Ordenanza General Tarifaria en todo lo referente a la ejecución de la presente obra.

**UNDÉCIMA:** Garantía de contrato. La Cooperativa garantiza el cumplimiento del presente contrato por el monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del presente por todo el período de la ejecución, la que queda constituida con Póliza de Seguro N° ..... de la Compañía..... que en este acto se acompaña. La devolución de esta garantía se producirá una vez recepcionada en forma provisoria la obra.

**DUODÉCIMA: Movilidad para la Inspección.** Dentro de los quince (15) días de la fecha del Acta de Replanteo, el Contratista pondrá a disposición de la Inspección de Obra Municipal y hasta la Recepción Provisoria, una (1) unidad automóvil tipo pick up, en perfecto estado de funcionamiento y cuya antigüedad no será mayor a dos años de la fecha de replanteo. Dicha unidad tendrá una capacidad mínima para cuatro (4) personas. Estará a disposición permanente del personal de la Inspección en todo lo referente a la atención de la obra.

El Contratista tendrá a su cargo todos los gastos emergentes de la operación y mantenimiento, tales como combustibles, lubricantes, etc., así como la contratación de un seguro total del vehículo y del chofer, de pasajeros, y por daños a terceros con la unidad afectada.

**DECIMOTERCERA:** En los sectores que se prevén las obras se deberán ejecutar los trabajos, instalar las cañerías y accesorios necesarios, previendo las futuras conexiones a los servicios de agua potable y desagües cloacales y efectuar el recambio de las redes en los sectores en que existan los servicios pero que conforme normas técnicas deban ser sustituidas, a los fines de preservar la calidad de la obra, evitando roturas. No se autorizarán en dichos sectores futuras obras que impliquen la rotura de la carpeta, debiendo realizarse por veredas/aceras, asumiendo LA COOPERATIVA los mayores costos por omisión.

LA COOPERATIVA deberá presentar los proyectos de obras de redes, conjuntamente con el presupuesto y análisis de costos, para la aprobación previa de las Secretarías de Obras y Servicios Públicos y Hacienda de LA MUNICIPALIDAD.

Entre la presentación de los proyectos y la comunicación de la aprobación a LA COOPERATIVA por parte de la Inspección de la Obra, en el Libro de Órdenes y Servicios, el plazo de ejecución de obra se considerará interrumpido.

**DECIMOCUARTA:** A los efectos del presente, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Tercero, renunciando a cualquier otro fuero especial que pudiera corresponderle, constituyendo a tales efectos domicilios en los ya referidos supra. Leído que fue en alta voz y posterior ratificación, las partes firman el presente en cuatro ejemplares de un mismo tenor a un mismo efecto, dos para cada una de ellas, en el lugar y fecha señalado en el encabezamiento del presente.

## **ANEXO VIII ANÁLISIS DE PRECIOS**

### **Ítem 1) Base granular (m2)**

#### **1.a) Ejecución:**

##### **Equipo:**

1 Motoniveladora	120 HP	\$ 560.000,00
1 Tractor	85 HP	\$ 200.000,00

1 Aplanadora vibratoria	80 HP	\$ 380.000,00
1 Rodillo neumático autopropulsado	90 HP	\$ 420.000,00
1 Regador de agua	32 HP	\$ 60.000,00
1 Motobomba	10 HP	\$ 5.000,00
1 Camión	120 HP	\$ 143.000,00

TOTAL 537 HP \$ 1.768.000,00

Rendimiento: 600 m<sup>2</sup>/día

**Costo Diario**

Amortización e intereses:

$$\frac{\$ 1.768.000 \times 8 \text{ h/d}}{10.000 \text{ hs.}} = 1.414,40 \text{ \$/día}$$

Reparaciones y repuestos:

$$75 \% \text{ de amortización: } 0,75 \times 1.414,40 \text{ \$/día} = 1.060,80 \text{ \$/día}$$

Combustibles:

$$\text{Gasoil: } 0,193 \text{ l/HP hs} \times 8 \text{ hs/d.} \times 537 \text{ HP} \times 3,38 \text{ \$/lts.} = 2.802,45 \text{ \$/día}$$

**Lubricantes**

$$30 \% \text{ de combustibles:} = 840,74 \text{ \$/día}$$

Mano de obra:

$$\text{Operarios: } 10 \text{ op} \times 10 \text{ hs./día} \times 37,00 \text{ \$/hs.} = 3.700,00 \text{ \$/día}$$

Costo de Ejecución

$$= 9.818,39 \text{ \$/día}$$

$$\text{Incidencia Unitario: } \frac{9.818,39 \text{ \$/día}}{600 \text{ m}^2/\text{día}} \approx 16,37 \text{ \$/m}^2$$

**1 b) Materiales:**

$$\text{Triturado 0-25: } 0,50 \times 0,20 \text{ m}^3/\text{m}^2 \times 2,10 \text{ Tn/m}^3 \times 48,00 \text{ \$/Tn} = 10,08 \text{ \$/m}^2$$

$$\text{Material árido: } 0,30 \times 0,20 \text{ m}^3/\text{m}^2 \times 2,10 \text{ Tn/m}^3 \times 35,00 \text{ \$/Tn} = 4,41 \text{ \$/m}^2$$

$$\text{Suelo selecc: } 0,20 \times 0,20 \text{ m}^3/\text{m}^2 \times 2,10 \text{ Tn/m}^3 \times 20,00 \text{ \$/Tn} = 1,68 \text{ \$/m}^2$$

$$\text{Subtotal Costo Materiales: } 16,17 \text{ \$/m}^2$$

$$5 \% \text{ Desperdicios: } 0,81 \text{ \$/m}^2$$

$$\text{Costos: } 16,98 \text{ \$/m}^2$$

**COSTO TOTAL SUBITEM 1)**

Ejecución	16,37 \\$/m <sup>2</sup>
Materiales	16,98 \\$/m <sup>2</sup>

$$\text{COSTO UNITARIO} = 33,35 \text{ \$/m}^2$$

Precio unitario

$$\text{Precio ítem: } 33,35 \text{ \$/m}^2 \times 1,62 = 54,03 \text{ \$/m}^2$$

**Ítem 2) CARPETA ASFÁLTICA:**

**2 a) Ejecución de riegos asfálticos**

**Subitem: Riego de imprimación (m<sup>2</sup>)**

$$1 \text{ Equipo de riego } 20 \text{ HP } \$ 25.000,00$$

$$\text{Herramientas menores } \$ 5.000,00$$

$$\text{TOTAL } 20 \text{ HP } \$ 30.000,00$$

Rendimiento: 650 m<sup>2</sup>/día

Ejecución:

Amortización e intereses:

$$\frac{\$ 30.000 \times 8 \text{ h/d}}{10.000 \text{ hs.}} + \frac{\$ 30.000 \times 0,10 \times 8 \text{ h/d}}{2 \times 2.000 \text{ a}} = 30,00 \text{ \$/día}$$

Reparaciones y repuestos:

$$75 \% \text{ de amortización: } 0,75 \times 24,00 \text{ \$/día} = 18,00 \text{ \$/día}$$

Combustibles:

$$\text{Gasoil: } 0,15 \text{ l/HP hs} \times 8 \text{ hs/d.} \times 20 \text{ HP} \times 3,38 \text{ \$/lts.} = 81,12 \text{ \$/día}$$

$$\text{Calentamiento: } 25 \text{ lts./día} \times 3,38 \text{ \$/lts.} = 84,50 \text{ \$/día}$$

**Lubricantes**

$$30 \% \text{ de combustibles: } 0,30 \times 81,12 \text{ \$/día} = 24,34 \text{ \$/día}$$

Mano de obra:

$$\text{Oficial: } 1 \times 508,00 \text{ \$/día: } 508,00 \text{ \$/día}$$

$$\text{Medio Oficial: } 1 \times 435,00 \text{ \$/día: } 435,60 \text{ \$/día}$$

$$943,00 \text{ \$/día}$$

$$\text{Vigilancia: } 10 \% \quad 94,30 \text{ \$/día} \quad 1.037,30 \text{ \$/día}$$

$$1.275,26 \text{ \$/día}$$

$$\text{Costo por m}^2: \frac{1.275,26 \text{ \$/día}}{650 \text{ m}^2/\text{día}} \approx 1,96 \text{ \$/m}^2 \text{ (riego imprimación)}$$

Materiales:

El material de riego de liga, asfalto diluido vale, puesto en obra:

$$\text{Incidencia por m}^2 \text{ } 0,0013 \text{ m}^3/\text{m}^2 \times 1,03 \times 0,98 \text{ Tn/m}^3 \times 1.757,00 \text{ \$/Tn.} \approx 1.757,00 \text{ \$/Tn}$$

$$2,31 \text{ \$/m}^2$$

**Riego de imprimación (m<sup>2</sup>)**

Ejecución	1,96 \$/m <sup>2</sup>
Materiales	2,31 \$/m <sup>2</sup>

TOTAL = 4,27 \$/m<sup>2</sup>

**COSTO SUBITEM : 4,27 \$/m<sup>2</sup>**

**2b) Ejecución de carpeta asfáltica****a) Ejecución**Equipo:

1 Planta asfáltica		\$ 1.200.000
1 Cargador frontal 0,25 d/d/	30 HP	\$ 320.000
1 Terminadora asfáltica	70 HP	\$ 450.000
1 Rodillo neumático autopropulsado	90 HP	\$ 420.000
1 Aplanadora vibratoria	80 HP	\$ 380.000
3 Camiones	425 HP	\$ 430.000
Herramientas menores		\$ 5.000
TOTAL	<b>695 HP</b>	<b>\$ 3.205.000</b>

Rendimiento: **800 m<sup>2</sup>/día**

Costo DiarioAmortización e intereses:

$$\frac{\$ 3.205.000 \times 8 \text{ h/d}}{10.000 \text{ hs.}} + \frac{\$ 3.205.000 \times 0,10 \times 8 \text{ h/d}}{2 \times 2.000 \text{ a}} = 3.205,00 \text{ \$/día}$$

Reparaciones y repuestos:

$$75 \% \text{ de amortización: } 0,75 \times 2.564,00 \text{ \$/día} = 1.923,00 \text{ \$/día}$$

Combustibles:

$$\text{Gasoil: } 0,15 \text{ l/HP hs} \times 8 \text{ hs/d.} \times 695 \text{ HP} \times 3,38 \text{ \$/l} = 2.818,92 \text{ \$/día}$$

$$\text{Calentamiento: } 300 \text{ Tn/d.} \times 10 \text{ lts./Tn.} \times 3,38 \text{ \$/lts.} = 10.140,00 \text{ \$/día}$$

Lubricantes:

$$30 \% \text{ de combustibles } 0,30 \times 2.818,92 \text{ \$/día} = 845,68 \text{ \$/día}$$

Mano de obra:

$$\text{Oficial especializado: } 2 \times 508,00 \text{ \$/día} = 1.016,00 \text{ \$/día}$$

$$\text{Oficial: } 8 \times 435,00 \text{ \$/día} = 3.480,00 \text{ \$/día}$$

$$\text{Ayudante: } 5 \times 361,00 \text{ \$/día} = 1.805,00 \text{ \$/día}$$

6.301,00 \$/día

Ejecución total de costo diario = **25.233,60 \$/día**

$$\text{Incidencia por m}^2: \frac{25.233,60 \text{ \$/día}}{800 \text{ m}^2/\text{día}} = \mathbf{31,54 \text{ \$/m}^2}$$

**b) Materiales:** (por tonelada de mezcla)

$$\text{Agregado grueso: } 0,40 \text{ Tn/Tn} \times 68,00 \text{ \$/Tn} = 27,20 \text{ \$/Tn}$$

$$\text{Arena triturada: } 0,33 \text{ Tn/Tn} \times 45,00 \text{ \$/Tn} = 14,85 \text{ \$/Tn}$$

$$\text{Arena silicia: } 0,21 \text{ Tn/Tn} \times 22,00 \text{ \$/Tn} = 4,62 \text{ \$/Tn}$$

$$\text{Cemento asfáltico: } 0,060 \text{ Tn/Tn} \times 2.027,00 \text{ \$/Tn} = 121,62 \text{ \$/Tn}$$

$$\text{Otros:} = 2,50 \text{ \$/Tn}$$

Subtotal : **170,79 \$/Tn**

Desperdicios 5 % : 8,56 \$/Tn

Incidencia por tonelada : **179,35 \$/Tn**

$$\text{Equivale : } \frac{179,35 \text{ \$/tn}}{8,33 \text{ m}^2/\text{tn}} = \mathbf{21,53 \text{ \$/m}^2}$$

**c) Flete de mezcla asfáltica**

$$\text{Flete: } 1,00 \text{ \$/Tn Km} \times 10 \text{ Km} = \frac{10,00 \text{ \$/Tn.}}{\text{TOTAL} = 10,00 \text{ \$/Tn.}}$$

$$\text{Equivale : } \frac{10,00 \text{ \$/tn}}{8,33 \text{ m}^2/\text{tn}} = \mathbf{1,20 \text{ \$/m}^2}$$

Costo del Subítem

$$\text{Flete} \quad 1,20 \text{ \$/m}^2$$

$$\text{Ejecución} \quad 31,54 \text{ \$/m}^2$$

$$\text{Materiales} \quad 21,53 \text{ \$/m}^2$$

TOTAL = **54,27 \$/m<sup>2</sup>**

**Ítem 2) Carpeta Asfáltica**

$$\text{Costo} \quad 54,27 \text{ \$/m}^2$$

x 1,62

**Precio unitario 87,92 \$/m<sup>2</sup>**

**Subítem Escarificado, perfilado y compactación de la subrasante**Equipo:

1 Tanque regador	32 HP	\$ 60.000,00
1 Tractor neumático	85 HP	\$ 200.000,00
1 Rodillo pata de cabra	HP	\$ 20.000,00
1 Rodillo neumático autopropulsado	90 HP	\$ 420.000,00
1 Motoniveladora 0,5 d/d	60 HP	\$ 280.000,00

TOTAL 267 HP \$ 980.000,00

Rendimiento: 2.500 m<sup>2</sup>/día

**Costo diario:**

Amortización e intereses:

$$\frac{\$ 980.000 \times 8 \text{ h/d}}{10.000 \text{ hs.}} + \frac{\$ 980.000 \times 0,10a \times 8 \text{ h/d}}{2 \times 2.000 \text{ a}} = 980,00 \text{ \$/día}$$

Reparaciones y repuestos:

$$75 \% \text{ de amortización: } 0,75 \times 784,00 \text{ \$/día} = 588,00 \text{ \$/día}$$

Combustibles:

$$\text{Gasoil: } 0,20 \text{ l/HP. h} \times 8 \text{ hs./d} \times 267 \text{ HP} \times 3,38 \text{ \$/l} = 1.443,94 \text{ \$/día}$$

Lubricantes:

$$30 \% \text{ de combustibles: } 0,30 \times 1.443,94 \text{ \$/día} = 433,18 \text{ \$/día}$$

Mano de obra:

Oficial especializado: x 0,5 x 508,00 \$/día	=	254,00 \$/día	
Oficial: 2 x 435,00 \$/día	=	870,00 \$/día	
Medio Oficial: 1 x 361,00 \$/día	=	361,00 \$/día	
		<b>1.485,00 \$/día</b>	
Vigilancia: 10 %	=	148,50 \$/día	1.633,50 \$/día
			<b>5.078,62 \$/día</b>

$$\text{Costo por m}^2: \frac{5.078,62 \text{ \$/día}}{2.500 \text{ m}^3} = 2,03 \text{ \$/m}^2$$

**Ítem 3) Cordón cuneta**

Ejecución:

1 Planta de Hormigón	40 HP	\$ 350.000,00
0,5 d/l Cargador frontal	60 HP	\$ 320.000,00
1 Mixer	120 HP	\$ 300.000,00
Vibrador H° E°	10 HP	\$ 5.000,00
TOTAL:	230 HP	\$ 975.000

Rendimiento: 86,50 m<sup>2</sup>/día

**Costo Diario**

Amortización e intereses:

$$\frac{\$ 975.000 \times 8 \text{ h/d}}{10.000 \text{ hs.}} = 780,00 \text{ \$/día}$$

Reparaciones y repuestos:

$$75 \% \text{ de amortización: } 0,75 \times 780,00 \text{ \$/día} = 585,00 \text{ \$/día}$$

Combustibles:

$$\text{Gasoil: } 0,20 \text{ l/HP hs} \times 8 \text{ hs./d.} \times 230 \text{ HP} \times 3,38 \text{ \$/lts.} = 1.243,84 \text{ \$/día}$$

Combustibles:

$$30 \% \text{ de combustibles:} = 373,15 \text{ \$/día}$$

Mano de obra:

Operarios 8 op x 10 hs/día x 37,00 \$/hs.	=	2.960,00 \$/día
Supervisión 10 %	=	296,00 \$/día
	=	<b>6.237,99 \$/día</b>

Costo de Ejecución

$$\text{Costo Unitario: } \frac{6.237,99 \text{ \$/día}}{86,50 \text{ m}^2/\text{día}} = 72,11 \text{ \$/m}^2$$

Materiales: Hormigón Tipo H-21 Espesor de losa: 15 cm

$$\text{Cemento: } 0,15 \text{ m}^3/\text{m}^2 \times 0,32 \text{ Tn/m}^3 \times 547,19 \text{ \$/Tn} = 26,26 \text{ \$/m}^2$$

$$\text{Piedra: } 0,15 \text{ m}^3/\text{m}^2 \times 1,35 \text{ Tn/m}^3 \times 61,50 \text{ \$/Tn} = 12,45 \text{ \$/m}^2$$

$$\text{Arena: } 0,15 \text{ m}^3/\text{m}^2 \times 0,75 \text{ Tn/m}^3 \times 17,80 \text{ \$/Tn} = 2,00 \text{ \$/m}^2$$

Materiales : **40,71 \$/m<sup>2</sup>**

**Costo Total**

Compactación subrasante	2,03 \$/m <sup>2</sup>
Ejecución	72,11 \$/m <sup>2</sup>
Materiales	40,71 \$/m <sup>2</sup>

$$\text{COSTOS} = \underline{\underline{114,85 \text{ \$/m}^2}}$$

Precio unitario:

$$\text{Precio Ítem: } 114,85 \text{ \$/m}^2 \times 1,62 \approx 186,05 \text{ \$/m}^2$$

COEFICIENTE DE IMPACTO

Costos directos	100,00 u.
7 % Costos indirectos	7,00 u.
8 % Gastos generales	<u>8,00 u.</u>

	Sub-total :	115,00 u.
Beneficios		<u>5,00 U.</u>
	Subtotal :	120,00 u.
Art. 4 <sup>to</sup> . Incidencia 6,0 %		7,20 u.
Ingresos Brutos 4,0 %		4,80 u.
Art. 11 <sup>mo</sup> . Incidencia 1,7 %		<u>2,04 u.</u>
Subtotal		134,04 un
IVA 21 %		<u>28,15 u.</u>
	TOTAL :	162,19 u.
	ADOPTADO COEFICIENTE :	<b>1,62</b>
	ANÁLISIS de PRECIOS UNITARIOS	
Item 1) Base Granular:		33,35 \$/m <sup>2</sup> x 1,62 = 54,03 \$/m <sup>2</sup>
Item 2) Carpeta Asfáltica:	54,27 \$/m <sup>2</sup> x 1,62 =	87,97 \$/m <sup>2</sup>
Item 3) Cordón Cuneta:	114,85 \$/m <sup>2</sup> x 1,62 =	186,05 \$/m <sup>2</sup>

RÍO TERCERO, 01 de septiembre de 2011

**ORDENANZA N° Or 3403/2011 C.D.**

**Y VISTO:** Que el Municipio donara a la empresa DRESCHEN S.A. los lotes de terreno designados como Lotes 18 y 19 de la Mz. F del Parque Industrial Leonardo Da Vinci y autorizara al Departamento Ejecutivo Municipal a escriturar sin cargo de producción los mismos, en los términos de la Ordenanza N°Or.2172/2003-C.D.

**Y CONSIDERANDO:** Que el beneficiario no diera cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento Interno del Parque Industrial – Ordenanza N°Or.1566/98-C.D.

Que se notificara al beneficiario a fin de que regularizara su situación, no dando cumplimiento a lo solicitado.

Que mediante Acta de Inspección N°107788 se constatará que no se desarrolla actividad industrial alguna en el lote 18 cedido, no existe construcción edilicia.

Que la empresa no ha realizado ni iniciado los trámites de escrituración, no ha efectuado obra civil para el desarrollo de la actividad productiva, según lo declarado en la nota que remitiera al Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 22.12.2009.

Que se notificara a la empresa en el domicilio correspondiente, las que no pudieran ser entregadas por las empresas de correo manifestando que el titular “se mudó”.

Que corresponde proceder a la rescisión de la cesión por incumplimiento de las obligaciones asumidas, y así disponer del bien para una nueva radicación.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**Art.1°)-** RESCÍNDASE la donación efectuada a favor de DRESCHEN S.A., del lote de terreno perteneciente al Dominio Privado Municipal, designado:

**Ubicación:** Calle Benjamín Franklin N° 1615- Parque Industrial de la ciudad de Río Tercero, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba.

**Datos catastrales:** C03 S01 M109 P08

**Datos Oficiales:** Mza. F Lote 18

**Dimensiones:** 50.00 X 90.00 m.

**Superficie:** 4.500,00 m (Cuatro mil quinientos metros cuadrados)

**Colindancias:** Norte: Calle Benjamín Franklin

Sur: Calle Ing. Luis Augusto Huergo

Este: C03 S01 M109 P09 Mza. F Lote 17

Oeste: C03 S01 M109 P07 Mza. F Lote 19

**Numero de cuenta:** 3301-19583161

**Titular Registral:** Figura a nombre de la Municipalidad de Río Tercero Dominio N°24298 Folio 33664 Tomo 135 Año 1980- Lote que surge del plano de Unión y Loteo confeccionado por el Agrimensor Delfor D` Imperio Mat. Prof. 220 visado por la D.G.C según Expte. N° 0033-02393/82 INSCRIPTO EN EL Registro de propiedades al N° 115315/16/17/18 y 19 Planilla N° 5/17, 6, 7, 8, 9 y 10 de fecha 19 de Agosto de 1982; que fuera efectuada mediante Ordenanza N° Or.2172/2003, por aplicación del Reglamento Interno del Parque Industrial – Ordenanza N° Or.1566/98- C.D. artículo 12°.

**Art.2°)-** REGÍSTRESE la libre disposición en el Dominio Privado Municipal del lote de terreno designado C03.S01.M109.P08. Mza. F Lote 18 ubicado en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci.

**Art.3°)-** La Dirección de Desarrollo Económico es el área responsable de notificar la presente rescisión al interesado y demás áreas y dependencias.

**Art.4°)-** DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante al primer día del mes de septiembre del año dos mil once.

DRA. ANA MARIA MATTIO - VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE PRESIDENCIA C.D.

NATALIA S. FRANCISSETTI- A CARGO SECRETARÍA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°1397/2011 DE FECHA 05.09.2011

**SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2011.**